

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026.

Contador Público José Antonio Marín López, Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracciones II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI, 50 y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y que, el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establece el artículo 4º párrafo primero y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; artículos 28, 29 y quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con base en lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026

1. Introducción.

En el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Oaxaca, ejecutará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual responde al compromiso de contribuir a garantizar el bienestar integral de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en la Entidad. El objetivo consiste en abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

El Programa se integra por subprogramas que se centran en la atención a niñas, niños, adolescentes, personas mayores, con discapacidad, personas en situación de emergencia o desastre, y personas que por alguna razón se cataloguen en situación de vulnerabilidad. Se priorizará a las personas y familias que habitan en zonas rurales y urbanas con población indígena, afrodescendiente, con mayor índice de violencia, y que habitan en municipios que forman parte de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2026 (DZAP), así como aquellos de alta y muy alta marginación o rezago social, de acuerdo con el Índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y del Análisis de la Pobreza Multidimensional, 2024. (INEGI 2025)

En alineación a la Agenda 2030 el Sistema DIF Oaxaca, atiende particularmente a dos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 1.- Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, así como 3.- Salud y Bienestar; el cual busca garantizar una vida saludable para todos, en especial a los grupos poblacionales con mayores rezagos.

Que, de acuerdo a la Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 4º mandata la garantía de atención de los sujetos de la asistencia social, dentro de los cuales se resaltan: las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad o necesidad especial, y a las afectadas por desastres naturales. Todos ellos son considerados como Grupos de Atención Prioritaria, puesto que han sido vulnerados o restringidos sus derechos, viven en situación de alta o muy alta marginación, padecen abandono o desamparo, han sido víctimas de algún delito o por el simple hecho de que su condición física, psicológica, social y económica los distinga en una situación vulnerable que amerita su atención prioritaria.

Que, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo se continuará con el objetivo de "Construir un país con Bienestar". Para lo cual, se plantea el compromiso de mantener un Gobierno sustentado en humanismo mexicano, sensible y cercano a la gente, respetuoso de las libertades, derechos y combate a la discriminación. Para constituir una República fraterna, democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y segura para la población mexicana, en este caso priorizando a las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Específicamente el objetivo 2.1 indica fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, estrategias: 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación; 2.1.8 Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; 2.1.9 Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad. Asimismo, el objetivo 2.2 Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario, estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. Además, el objetivo 2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país, con la estrategia 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social. Así como la estrategia 2.1.1, del citado objetivo 2.1. Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Respecto al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, su objetivo 6 indica disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, puesto que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afroamericanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes y personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas. El objetivo para la reducción de las brechas de salud y atención para la población más vulnerable persigue que estos grupos presenten mayor

posibilidad de problemas de salud por no atender con oportunidad sus necesidades de forma diferenciada siendo visibles para el Sistema de Salud. Las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), fomenta acciones que garanticen la asistencia social en las personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, a través de los Programas y Subprogramas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026. Por lo que los Sistemas Estatales DIF tienen el deber de diseñar programas, proyectos y acciones en cumplimiento de la Estrategia Nacional.

Que, en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Estado de Oaxaca, se establece el Eje I Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, y el Eje Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta labor implica promover políticas públicas, programas, proyectos y prácticas sociales diseñadas de acuerdo a las necesidades de los pueblos y garantizando y protegiendo en todo momento sus derechos humanos. Lo anterior bajo el principio "por el bien de todos, primero los pobres", particularmente de los grupos de atención prioritaria. De esta manera se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda intervención actúa, siempre respetando las formas de organización social, en un espacio con características particulares.

Oaxaca es un Estado sociocultural megadiverso, siendo la entidad federativa del país con la mayor división territorial y política, ya que está conformado por 570 municipios, de los cuales 417 se rigen por Sistemas Normativos Indígenas (INEPCO 2025). Además, ocupa el quinto lugar por extensión territorial en el país, albergando a 4,332,148 habitantes (INEGI 2020). En el ámbito económico se resalta que los índices nacionales identifican en los grados de alto y muy alto a: 326 municipios por marginación y 218 por el nivel de rezago social (CONAPO 2020), aunado a lo señalado, 489 municipios forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (Declaratoria ZAP 2026). En términos demográficos 2,203,484 personas están en situación de pobreza, lo que equivale al 51.6% del total de población (INEGI 2025) que presenta diferentes carencias sociales y económicas.

Bajo este contexto se puede decir que, Oaxaca presenta como problemática: la existencia de un gran volumen de personas en situación de vulnerabilidad que tienen diversas carencias sociales que no están siendo atendidas, o que cuyas atenciones tiene una cobertura limitada. Para entender mejor la problemática de estas personas es necesario disgregar y abordar los problemas de acuerdo a cada grupo de atención prioritaria.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020 del INEGI, en Oaxaca residen 273,876 personas con algún tipo de discapacidad, en las cuales además pueden presentar más de una discapacidad. Las Personas con Discapacidad (PcD) preferentemente aquellas en situación de pobreza del Estado de Oaxaca carecen de los medios necesarios para mejorar su inclusión social. Estas personas enfrentan marginación social y ejercicio de sus derechos como: salud, educación, accesibilidad y movilidad, así como al trabajo y empleo dignos intensificando su exclusión social, laboral, familiar; y merma su calidad de vida.

Referente a las personas mayores, Oaxaca cuenta con 550,577 habitantes de acuerdo al CPV del (INEGI 2020). De este grupo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima que en el Estado tres de cada 10 personas mayores se encuentran en situación de abandono o es víctima de maltrato por parte de familiares o personas cercanas. El problema por el que atraviesa este grupo es la exclusión social y dependencia habitual, debido a que existe limitado fomento a la participación activa de este sector, de la preservación constante de su salud física y emocional, de la preservación de su dignidad, libertad económica, seguridad e interacción social.

Este grupo enfrenta numerosas barreras para acceder a servicios básicos como atención médica, educación y transporte, lo que incrementa su aislamiento. En cuanto a las personas que reciben atención médica, por afiliación a servicios de salud, tan solo el 14.02% de la población total corresponde a personas mayores, lo más alarmante son las 143,100 personas de este grupo que no cuentan con algún soporte médico (INEGI 2020). Además, la falta de recursos económicos limita su participación en actividades sociales y comunitarias, exacerbando aún más su exclusión. Esta situación se agrava debido a la insuficiencia de recursos y servicios especializados para atender sus necesidades físicas, emocionales y sociales.

Respecto a las personas en situación de emergencia o desastre, los datos son difíciles de calcular debido a lo impredecible de los fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos que puedan afectar a la población. Oaxaca es un territorio que por sus características geográficas y meteorológicas está propenso a sufrir una variedad de fenómenos perturbadores, producto de la diversidad geológica, social y económica del país, por lo que ante alguna contingencia se ven reducidos bienes y servicios esenciales para la población, impactando negativamente su salud y bienestar.

También se señala que en el Estado habitan 1,004,024 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, susceptibles de asistencia social (FAM-AS) 2025). El principal problema que enfrenta este sector es la falta de alimentos, así como espacios saludables donde puedan prepararlos. Lo que contribuye a afectaciones a la salud por cuestiones relacionadas a su nutrición. Estos espacios alimentarios son destinados a la población que presenta condiciones de pobreza, marginación y rezago social, por lo que se necesita del suministro constante de mobiliario y equipo para su correcto funcionamiento.

Respecto a Niñas, Niños y Adolescentes, la entidad ocupa el décimo lugar a nivel nacional con 1,372,915 de personas entre 0 y 17 años, siendo el 33.2% de su población (INEGI 2020). Pese a ser una de las entidades con mayor población de este rango etario, se detecta que existe un gran problema sobre la limitada cobertura de promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) para mejorar la protección, defensa y restitución de sus derechos en el Estado. En el caso de los Centros de Asistencia Social (Casas Hogar) del Sistema DIF Oaxaca, existe un gran número de NNA que se encuentran en situación de abandono (24 NNA y personas con discapacidad), además que la población cambia constantemente, debido a los ingresos y egresos periódicos. El problema para este sector radica en que los CAS cuentan con espacios y equipamiento deteriorado y escaso, necesarios para que se brinde atención mediante servicios integrales y continuos a la población objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, se demuestra que Oaxaca es una entidad federativa con gran porcentaje de población en situación de pobreza y vulnerabilidad, lo que confiere un amplio espectro de personas consideradas como Grupos de Atención Prioritaria; y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se implementa el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios se operará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), el cual es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33. Son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas para la implementación de programas de asistencia social. Dado que estos recursos conservan su carácter federal,

corresponde al SNDIF establecer los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas aplicables mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

En ese contexto, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, se conforma por cuatro componentes, de los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca operará seis subprogramas, y cuya estructura de sus Reglas de Operación se presenta de la siguiente forma:

- 1.- Componente de Atención e Inclusión Social:
 - Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.
 - Subprograma de Atención a Personas Mayores.
- 2.- Componente de Atención a Población Vulnerable:
 - Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).
- 3.- Componente de Otros Apoyos de Atención Social:
 - Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
- 4.- Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Cada uno de los subprogramas plantea sus propias líneas de acción y criterios especificando el tipo de apoyo y servicio que se brindará conforme a las necesidades identificadas, que en conjunto conforman las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, las cuales estarán vigentes a partir de su publicación, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

Desde su creación el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) se ha caracterizado por crear programas y estrategias para brindar apoyos y servicios de asistencia social en todo el territorio mexicano, las cuales han sido adoptadas y ejecutadas por los Sistemas Estatales (SEDIF) y Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF). En este sentido, el Sistema Estatal DIF Oaxaca ha diseñado e implementado proyectos, en todo el Estado de Oaxaca. Desde el año 2023 y de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el Sistema DIF Oaxaca ha otorgado atención a grupos prioritarios, con base en los diferentes subprogramas que marca la Estrategia Nacional.

Tal ha sido el caso de la atención a las personas con Discapacidad, quienes en el año 2025 fueron beneficiadas con 1,530 apoyos funcionales para discapacidad motriz, 1,850 apoyos para discapacidad auditiva, así como la entrega de equipamiento terapéutico a 10 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado, y al Centro de Rehabilitación Integral DIF, además, a este último Centro se le entregaron insumos para su Laboratorio de Órtesis. Con lo anterior fue posible beneficiar a más de 4,865 personas con alguna discapacidad. Respecto a la entrega de apoyos funcionales cabe mencionar que el padrón de beneficiarios desde el año 2023 ha sido integrado en su mayoría por personas mayores.

Asimismo, se brindó apoyo a 150 clubes de día de personas mayores, con 31,900 insumos, materiales y equipo para el beneficio y desarrollo de actividades de 6,346 personas mayores. Estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida, el bienestar y la inclusión de las personas mayores en la comunidad, garantizando que este sector etario cuente con espacios adecuados para su cuidado y recreación.

En ese mismo año, las condiciones meteorológicas impactaron fuertemente en diversas regiones del Estado, lo que derivó en desastres naturales relacionados a sequías, frentes fríos, huracanes e inundaciones, resultando afectada la población. Ante ello se otorgaron apoyos directos, en forma de paquetes de limpieza personal, mochilas de primeros auxilios, colchonetas, cobijas, catres, láminas galvanizadas y paquetes de limpieza para el hogar, a 1,965 personas en condiciones de emergencia que resultaron afectadas por algún efecto perturbador natural o antropogénico.

Por otra parte, se otorgaron otros apoyos, donde se destaca el equipamiento de 104 cocinas de comedores escolares y 101 cocinas de comedores comunitarios, que benefició aproximadamente a 16,162 personas. También, se realizó el suministro de insumos a dos Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Oaxaca, los cuales consistieron en medicamentos, pañales y colchones esenciales para mejorar la estancia y desarrollo saludable de 136 residentes.

En el año 2024, la EIASADC incorporó el Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo acciones para que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos a partir de ese año, que fueron determinados en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Bajo ese componente, en el 2025 se fortalecieron los Centros de Asistencia Social, con equipamiento y rehabilitación de espacios para las Casas Hogar, por otra parte, también se llevó a cabo el suministro de equipo y material de protección civil para mejorar la seguridad, con el objetivo de mejorar las condiciones en las cuales se desarrollan y viven 136 niñas, niños y adolescentes.

Ese mismo año, se realizaron tres campañas estatales que promovieron la conciencia sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes en las ocho regiones del Estado. Para el caso de la Campaña de Difusión de Derechos de niñas, niños y adolescentes se realizaron 18 eventos en coordinación con municipios y/o instituciones educativas del Estado. También, se realizó la Campaña "Rompe el Tabú" informando los derechos sexuales y reproductivos dirigido a adolescentes, que se conformó por 40 eventos. Finalmente, se llevó a cabo la campaña para detección temprana del trastorno del espectro autista en 15 escuelas de nivel preescolar y primaria. En total se beneficiaron a más de 15 mil niñas, niños y adolescentes con la promoción y difusión de derechos en sus comunidades.

Para el ejercicio Fiscal 2026, el SEDIF Oaxaca ejecutará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con el objetivo de continuar trabajando y mejorando la situación de los grupos prioritarios.

3. Glosario de términos.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB)	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
APCE	Atención a Población en Condiciones de Emergencia
APOYO FUNCIONAL	Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, escuchar, entre otras.
AUXILIAR AUDITIVO	Dispositivo electrónico diseñado para amplificar los sonidos y mejorar la audición en personas con pérdida auditiva (hipoacusia).
BENEFICIARIO	Persona física o moral que tiene derecho a recibir un bien o un servicio.
CAM	Centro de Atención Múltiple.
CAS	Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
CASA DE DÍA	Espacio de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, donde imparten talleres, pláticas de autoestima y socialización y se pueden ofertar servicios como fisioterapia, psicología, orientación a las personas mayores y atención médica primaria.
CLUB DE DÍA	Lugar de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, donde imparten talleres, así como pláticas de autoestima y socialización.
COMUNIDADES INDÍGENAS	Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DERECHOS SOCIALES	Derecho a la salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.
DESARROLLO SOCIAL	Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
DISCAPACIDAD	El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona, de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
DZAP	Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2026
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social.
FOCALIZACIÓN	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
INCLUSIÓN	Lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades médicas.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PRIMERA INFANCIA	Niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad.
PCD	Personas con Discapacidad.
PERSONAS MAYORES	Son aquellas personas de 60 años o más.
POBREZA	Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.
PRODENNAO	Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca.
PROPCD	Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.
PRODUCTOS DE APOYO	Cualquier producto (dispositivo, equipo, tecnología, software) para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar limitaciones en la actividad y participación.

PPFNA	Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PPNNA	Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
RESIDENTES	Menores de edad o personas con discapacidad que se encuentren bajo el resguardo y cuidados de los Centros de Asistencia Social pertenecientes al Sistema DIF estatal.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
SEGO	Secretaría de Gobierno
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
TITULARES DE DERECHO	Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
UBR	Unidad Básica de Rehabilitación.

4. Objetivo General.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Componente Atención e Inclusión Social

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

Componente Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Componente Otros Apoyos de Atención Social

Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

4.1. Objetivos específicos.

Componente Atención e Inclusión Social

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

1. Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas con discapacidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.
2. Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación.
3. Garantizar el acceso oportuno y digno a los productos de apoyo o apoyos funcionales esenciales para mejorar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad.
4. Promover el derecho al autoempleo y la autonomía de las personas con discapacidad como un mecanismo de inclusión social y económica, a través de apoyos y herramientas que ayuden al desarrollo de su emprendimiento.
5. Mejorar la atención a las personas con discapacidad, a través de la adquisición de diversos materiales que sirvan para implementar talleres con perspectiva de discapacidad al personal docente y administrativo de los Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado.
6. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad residentes de los Centros de Asistencia Social, a través del suministro de insumos y equipo especializado que mejoren los servicios de atención integral.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

1. Prevenir la discapacidad permanente y las situaciones de postración en personas mayores mediante el otorgamiento de productos de apoyo o aparatos funcionales que promuevan la rehabilitación y mitiguen la limitación en las actividades.

2. Impulsar el envejecimiento activo, saludable y digno, a través de estrategias que prevengan el deterioro funcional y cognitivo, fomentando la autonomía, participación social y el bienestar integral de las personas mayores en espacios seguros como clubes y casas de día.

Componente Atención a Población Vulnerable

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

1. Proporcionar apoyos directos a la población durante la emergencia, temporada de huracanes y frentes fríos, con la finalidad de coadyuvar a restablecer las condiciones mínimas de vida de la población afectada, derivado del tipo de apoyo a entregar, no es necesaria la realización de actividades de previsión y prevención antes de la emergencia o desastre.

Componente Otros Apoyos de Atención Social

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

1. Brindar una atención adecuada a las personas que asisten a los comedores alimentarios del Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas), y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad que opera el SEDIF Oaxaca.
2. Promover el desarrollo e imaginación de las infancias y adolescencias del Estado de Oaxaca, a través de la lectura en entornos seguros como bibliotecas.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

1. Fortalecer a las instituciones y familias para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión, accesibilidad y enfoque diferenciado, mediante acciones de promoción y difusión de derechos a las NNA.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

1. Salvaguardar la vida de residentes de los CAS ante cualquier posible situación de emergencia, garantizando su derecho a la seguridad a través del suministro de equipamiento y regulación en materia de protección civil.
2. Brindar espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos a residentes de los Centros de Asistencia Social, a través del suministro de insumos, equipamiento y rehabilitación de espacios que mejoren los servicios de atención integral.
3. Garantizar el bienestar integral de los residentes de los CAS a través de una oportuna y adecuada atención médica y psicológica.

5. Cobertura.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026 tiene cobertura estatal, por lo que está abierta la participación de los 570 municipios que integran las ocho regiones del Estado de Oaxaca. Se priorizará y favorecerá la atención a las localidades, municipios en Zonas de Atención Prioritaria 2026 tanto rurales como urbanas de las Áreas Geoestadísticas básicas (AGEB), las identificadas con alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO).

En cuanto al Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social, la cobertura será municipal, ya que el recurso se destina directamente a los diferentes CAS, mismos que forman parte de las Instalaciones del Sistema Estatal DIF Oaxaca, y por tanto de manera indirecta se benefician a las NNA que los residen.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de apoyos y servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afrooaxaqueñas.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

- 273,876 personas con alguna discapacidad que habitan en el Estado de Oaxaca. (Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI)
- Personal de los CAM en el Estado de Oaxaca.
- Población susceptible de recibir acogimiento residencial en los CAS pertenecientes al SEDIF.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- 550,577 personas mayores de las ocho regiones del Estado de Oaxaca. (Censo de población y Vivienda INEGI 2020).

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

- Personas mayores del Estado de Oaxaca que habitan en la zona afectada por la ocurrencia de emergencias, temporada de huracanes y frentes fríos.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- 1,004,024 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de acuerdo al análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024 (INEGI 2025)
- 1,167,455 Niñas, Niños y Adolescentes entre los 3 a 17 años de edad de las ocho regiones del Estado de Oaxaca. (Censo de población y Vivienda INEGI 2020).

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 624,303 Niñas, Niños y Adolescentes entre los 10 a 17 años de edad de las ocho regiones del Estado de Oaxaca. (Censo de población y Vivienda INEGI 2020)

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

- Población susceptible de recibir acogimiento residencial en los CAS pertenecientes al SEDIF.

6.2 Población objetivo.

Personas que pertenezcan a los Grupos de Atención Prioritaria debido a las consecuencias de los factores sociales que impiden su desarrollo integral individual o familiar, priorizando a aquellos que habitan en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación y rezago social en el Estado de Oaxaca.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

- Personas con alguna discapacidad del Estado de Oaxaca.
- Personal docente y administrativo de los CAM en el Estado de Oaxaca.
- Residentes de los Centros de Asistencia Social del SEDIF.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Personas mayores del Estado de Oaxaca con alguna limitación física funcional en su movilidad.
- Personas mayores que asisten a Clubes y Casas de Día en el Estado de Oaxaca.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

- Personas mayores del Estado de Oaxaca que habiten en la zona afectada por la ocurrencia de emergencias, temporada de huracanes y frentes fríos.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las escuelas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas).
- Personas que asisten a comedores comunitarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Guisos de mi Pueblo).
- Niñas, niños y adolescentes priorizando a comunidades indígenas y/o de alta y muy alta marginación.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- El Subprograma se enfocará a NNA dentro del rango de edad de 10 a 17 años 11 meses.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- Residentes de los Centros de Asistencia Social del SEDIF.

6.3 Criterios de focalización.

Se priorizará y favorecerá la atención a las localidades, municipios en Zonas de Atención Prioritaria 2026 tanto rurales como urbanas de las Áreas Geoespaciales básicas (AGEB) las identificadas con alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024 (INEGI 2025) y al Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI). La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

- Personas con discapacidad del Estado de Oaxaca prioritariamente aquellas de comunidades con mayor grado de marginación y rezago social de acuerdo a los índices de CONAPO 2020.
- Ser una Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad del SEDIF.
- Personal docente y administrativo de los CAM del Estado de Oaxaca que se encuentran trabajando con personas con discapacidad, en atención directa.
- CAS dependientes del SEDIF.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Personas mayores de los 570 municipios del Estado de Oaxaca prioritariamente aquellas de comunidades con mayores grados de marginación y rezago social de acuerdo a los índices de CONAPO 2020 y análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024 (INEGI 2025).

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

- Este subprograma atenderá a personas mayores que habiten en la zona afectada por la ocurrencia de emergencias, temporada de huracanes y frentes fríos, y prioritariamente municipios con mayores grados de marginación y rezago social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Localidades que cuenten y cumplan con los criterios del Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas) y el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Guisos de mi Pueblo).
- Niñas, niños y Adolescentes dentro del rango de edad de 3 a 17 años 11 meses, priorizando comunidades indígenas y/o de alta y muy alta marginación.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- El Subprograma se enfocará a NNA dentro del rango de edad de 10 a 17 años 11 meses.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

- Ser un Centro de Asistencia Social público dependiente del SEDIF que se encuentre identificado como tal, sea supervisado al menos dos veces al año por la PRODENNAO y cuente con recomendaciones derivadas de las supervisiones.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

Requisitos para ser beneficiario de la donación de Apoyos Funcionales. (andaderas y bastones).

1. Solicitud dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización. (Original).
2. Formato para donación de Apoyo Funcional (Original). Anexo 1
3. Certificado médico de discapacidad expedido por el SEDIF Oaxaca o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a tres meses (Original).
4. Copia de la Credencial para votar del solicitante y del paciente. En caso de no contar con este requisito, presentar constancia de origen y vecindad expedida por su autoridad municipal (Original).
5. CURP (1 Copia).
6. Formato de encuesta socioeconómica y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas(os) Regionales del SEDIF deberán rellenar el formato de encuesta socioeconómica de manera clara y precisa) (Original). Anexo 4 y 5.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

Requisitos para ser beneficiario de la donación de Sillas de ruedas.

1. Solicitud dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización. (Original).
2. Formato para donación de silla de ruedas (Original). Anexo 2.
3. Certificado médico de discapacidad expedido por DIF estatal o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a tres meses (Original).
4. Credencial para votar vigente del solicitante y del paciente (1 copia). En caso de no contar con este requisito, presentar constancia de origen y vecindad expedida por su autoridad Municipal (Original).
5. CURP (1 copia).
6. Formato de encuesta socioeconómica y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable. (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas(os) Regionales del SEDIF deberán rellenar el formato de encuesta socioeconómica de manera clara y precisa) (Original). Anexo 4 y 5.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

Requisitos para ser beneficiario de Auxiliares Auditivos.

1. Original de solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
2. Original del formato debidamente requisitado para la donación de auxiliar auditivo. (Anexo 3).
3. Copia de la Credencial para votar del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con este requisito, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
4. Copia de la CURP actualizada.
5. Original del formato de encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable (En caso de las regiones de Costa, Istmo, Sierra de Flores Magón, Sierra de Juárez, Mixteca, Sierra Sur y Cuenca del Papaloapan, serán entregados por la Delegada(o) regional del SEDIF, Autoridad Municipal y/o Trabajador(a) Social). En el caso de Valles Centrales, serán entregados en el área de Trabajo Social de la Dirección de Operación de Bienestar. (Anexo 4 y 5).
6. En caso de menores de 8 años de edad y personas con discapacidad intelectual y motriz (parálisis cerebral), se le solicitará estudio de potenciales evocados auditivos.
7. El apoyo será otorgado al beneficiario directo.
8. Importante: el nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos, así mismo en caso de que el paciente no sea candidato para utilizar auxiliar auditivo al momento de la valoración o el estudio de audiometría, no será acreedor al apoyo.

Requisitos para ser beneficiario de Equipamiento a Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación.

1. Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
2. Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.

La siguiente documentación deberá agregarse debidamente certificada por el Secretario Municipal:

- Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
- Acta de Designación de Comisiones del Ayuntamiento.
- Constancia de Mayoría y Validez.
- Identificación Oficial del Presidente(a) y Síndico(a) Municipal (Credencial para votar, pasaporte, etc.)
- Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente(a) y Síndico(a) Municipal.
- Acreditación de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal
- Identificación Oficial de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal (Credencial para votar, pasaporte, etc.)

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en el Departamento de Rehabilitación de la Dirección de Operación de Bienestar del SEDIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el equipamiento los Centros de Rehabilitación del SEDIF, únicamente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
2. Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.

Requisitos para ser beneficiario de Rehabilitación de Espacios dentro de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad de SEDIF.

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
2. Contar con espacios que requieran rehabilitarse.
3. Original de Dictamen Estructural del espacio.

Requisitos para la entrega de Apoyos de emprendimiento a Personas con Discapacidad.

1. Original del oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Procuradora o Procurador de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad (PROPCD), especificando: nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización de la persona beneficiaria, así como su situación socioeconómica, sus barreras para el acceso al empleo formal y cómo el emprendimiento es una vía para ejercer su derecho al trabajo y mejorar su autonomía.
2. Copia de la Credencial para votar. En caso de no contar con este requisito, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
3. Copia de la CURP actualizada.
4. Original del formato de carta compromiso y corresponsabilidad, en el cual se aceptará por parte de la persona beneficiaria el compromiso de participación, es decir, la declaración de disponibilidad para asistir a las capacitaciones obligatorias que la PROPCD considere esenciales, así como la propuesta de seguimiento, es decir, la autorización expresa para que la Procuraduría realice un seguimiento periódico de la entrega del apoyo para evaluar su impacto en la vida de la persona beneficiaria. (Anexo 8)
5. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad).

El apoyo de emprendimiento será entregado directamente a la persona beneficiaria o a su persona de apoyo que ella designe. Dicho apoyo será otorgado posterior a un diagnóstico de habilidades detectadas por parte de las áreas de psicología y trabajo social de la PROPCD.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos para la entrega de materiales impresos, didácticos, lúdicos y de papelería, destinados a implementar talleres con perspectiva de discapacidad.

1. Que se encuentren identificadas como Procuradurías dependientes del SEDIF, que atienden a sujetos de asistencia social del Estado de Oaxaca.

Requisitos para implementar talleres con perspectiva de discapacidad.

Cuando un Centro de Atención Múltiple (CAM) solicite la implementación del taller deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Procuradora o Procurador de la Defensa de las Personas con Discapacidad, en hoja membretada por parte de la institución, especificando: el interés, la necesidad específica del taller para su personal; perfil y número de personas al cual va dirigido, para lo que se requiere un mínimo de 20 personas; brechas identificadas, es decir: áreas donde el personal docente y administrativo percibe necesidades de formación (ejemplo: "estrategias didácticas para alumnado con autismo", "comunicación aumentativa y alternativa", "abordaje de conductas desafiantes desde un enfoque de derechos"); proponer tres fechas y horarios tentativos, para la impartición del taller.
2. Aula o salón adecuado.
3. Mobiliario y equipo tecnológico.

La solicitud deberá presentarse de manera presencial en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o bien, se deberá enviar al correo electrónico propcd.dif.oaxaca@gmail.com.

Requisitos para el suministro de rehabilitación, equipos e insumos a los CAS del SEDIF Oaxaca.

1. Que se encuentren identificados como CAS dependientes del SEDIF.
2. Que sean supervisados al menos una vez al año por la PFPNNA o la PRODENNAO.
3. Que hayan solicitado su autorización a la PRODENNAO.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Requisitos de Apoyos funcionales para personas mayores con movilidad limitada. (sillas de ruedas, bastones y andaderas).

1. Solicitud dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización. (Original).
2. Credencial para votar vigente del solicitante y del paciente (1 copia). En caso de no contar con este requisito, presentar constancia de origen y vecindad expedida por su autoridad Municipal (Original).
3. Formato de encuesta socioeconómica y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable. (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas/os) Regionales del SEDIF deberán rellenar el formato de encuesta socioeconómica de manera clara y precisa) (Original). Anexo 4 y 5.

Requisitos para Clubes de Día de personas mayores.

Para las autoridades municipales:

1. Solicitud de apertura/continuidad de club de día de personas mayores dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
2. Copia de constancia de mayoría y validez.
3. Copia del acta de instalación del H. Ayuntamiento.
4. Copia del acta de designación de comisiones del H. Ayuntamiento.
5. Copia de la Cédula Fiscal del Municipio.
6. Copia de comprobante de domicilio del municipio.
7. Copia de la Credencial para votar del Presidente(a) Municipal y Síndico(a) Municipal.
8. Copia de acreditación del Presidente(a) Municipal y Síndico(a) Municipal.

Para Presidente(a) SMDIF:

1. Copia de la acreditación como presidente(a) DIF Municipal.
2. Copia de la Credencial para votar.
3. Padrón de beneficiarios; expedientes completos de cada persona mayor que integrarán su club de día.

Para ser beneficiario de Club de Día de personas mayores se solicitará:

1. Tener 60 años o más de edad.
2. Formato de ficha de inscripción de beneficiario de Club de Día de personas mayores, debidamente requisitada, firmada y sellada por la autoridad municipal. (Anexo 6)
3. Copia de credencial para votar vigente, o bien carta de identidad con nombre completo, edad, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año.
4. Copia de la CURP con la leyenda **Certificada: verificada por el registro civil**.
5. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. (En el caso de los solicitantes que habiten en los municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o Comisariado que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de tres meses de expedición).

Nota: la solicitud será revisada y se notificará a las autoridades de la localidad.

Requisitos para Casas de Día de personas mayores.

Para las autoridades municipales:

1. Solicitud de apertura/continuidad de Casa de Día de personas mayores dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
2. Copia de constancia de mayoría y validez.
3. Copia del acta de instalación del H. Ayuntamiento.
4. Copia del acta de designación de comisiones del H. Ayuntamiento.
5. Copia de la Cédula Fiscal del Municipio.

6. Copia de comprobante de domicilio del municipio.
7. Copia de la Credencial para votar del Presidente(a) Municipal y Síndico(a) Municipal.
8. Copia de acreditación del Presidente(a) Municipal y Síndico(a) Municipal.
9. Copia de escritura del inmueble (Propiedad del municipio).
10. Plano simple del inmueble a asignar para la casa de día.
11. Fotografías del interior y exterior del inmueble.
12. Contemplar áreas básicas como cocina, zona de esparcimiento, baño para un cupo o uso de las personas mayores a atender.

Para Presidente(a) SMDIF:

1. Copia de la acreditación como presidente(a) DIF Municipal.
2. Copia de la Credencial para votar.
3. Padrón de beneficiarios; expedientes completos de cada persona mayor que integrarán su Casa de día.

Para ser beneficiario de Casas de Día de personas mayores se solicitará:

1. Tener 60 años o más de edad.
2. Formato de ficha de inscripción de beneficiario de Casa de Día, debidamente requisitada, firmada y sellada por la autoridad municipal. (Anexo 6)
3. Copia de credencial para votar vigente, o carta de identidad con nombre completo, edad, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año.
4. Copia de la CURP con la leyenda **Certificada: verificada por el registro civil**.
5. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses o en el caso de los solicitantes que habiten en los municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o Comisariado que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de tres meses de expedición.

Nota: la solicitud será revisada y se notificará a las autoridades de la localidad.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

El trámite se realizará en los siguientes supuestos:

- Cuando se presente alguna emergencia, temporada de huracanes o frentes fríos.
- Cuando la magnitud del evento sea verificada por el Comité Estatal APCE.

Requisitos para otorgar Apoyos directos a la población durante la emergencia.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al presentarse un siniestro o contingencia natural o antropogénica, suscrita por la autoridad municipal o presidente(a) DIF municipal.
2. Acreditación de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal vigente.
3. Acta de instalación del Subcomité APCE vigente.
4. Credencial para votar del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) del Comité DIF Municipal.
5. Listado de beneficiarios afectados.

Los requisitos deberán presentarse de manera física en las oficinas de la Dirección de Delegaciones del Sistema DIF, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o de manera digital al correo electrónico dif.direcciondelegaciones@oaxaca.gob.mx

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Requisitos para el Equipamiento de Comedores Escolares y Comunitarios.

1. Ser municipios o localidades que cuenten con comedores donde operen el Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas), y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Guisos de mi Pueblo).
2. Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, suscrito por la autoridad municipal o integrantes de los comités perteneciente a los programas alimentarios.
3. Contar con el sello de los Programas señalados para recepción del equipamiento de comedores.
4. Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
5. Acta de Designación de Comisiones del H. Ayuntamiento.
6. Constancia de Mayoría y Validez.
7. Identificación Oficial de la autoridad municipal y Síndico(a) Municipal (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, etc.)
8. Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente(a) y Síndico(a) Municipal.
9. Acreditación de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal
10. Identificación Oficial de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, etc.)

La documentación correspondiente a los puntos del 4 al 10 deberán agregarse debidamente certificada por el Secretario(a) Municipal.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del SEDIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos para el Equipamiento a Bibliotecas Infantiles.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca suscrita por la autoridad municipal o presidente(a) DIF municipal.
2. Los inmuebles deberán contar con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal.
3. Proporcionar un espacio adecuado para la instalación de la Biblioteca Infantil, que cuente con iluminación y ventilación adecuada.
4. Copia del acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
5. Copia del acta de Designación de Comisiones del H. Ayuntamiento.
6. Copia de la Constancia de Mayoría y Validez.
7. Original y copia de la Credencial para votar del Presidente(a) Municipal y Síndico(a) Municipal.
8. Copia de la acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente(a) y Síndico(a) Municipal.
9. Copia de la acreditación de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal vigente.
10. Original y copia de la Credencial para votar de la Presidente(a) del Comité DIF Municipal.
11. Padrón de niñas, niños y adolescentes del Municipio a beneficiar.
12. Celebrar convenios de colaboración con los Municipios y/o Agencias para el resguardo y operación del equipamiento.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Delegaciones del Sistema DIF, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuando una institución educativa de nivel básico y/o medio superior solicite la implementación de acciones de difusión y promoción sobre los derechos de NNA, deberán anexar la siguiente información:

1. Solicitud con hoja membretada dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, solicitando alguna de las acciones de promoción y/o difusión de derechos, en donde se especifique el nombre de la institución educativa solicitante, el número de NNA a atender, número telefónico y correo electrónico para dar respuesta a su solicitud.
2. Proporcionar un espacio propicio para realizar la actividad, preferentemente techado, que cuente con iluminación y contactos de electricidad.
3. Firmar el Aviso de Privacidad (Anexo 7).

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

1. Que se encuentren identificados como CAS dependientes del SEDIF.
2. Que sean supervisados al menos una vez al año por la PFPNNA o la PRODENNAO.
3. Que hayan solicitado su autorización a la PRODENNAO.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

Se beneficiará a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de bienes y/o servicios.

Identificarse como Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad para recibir diversos materiales que permitan llevar a cabo talleres con perspectiva de discapacidad a personal de los CAM del Estado de Oaxaca, principalmente por brindar atención directa a personas con discapacidad en el ámbito escolar o de formación laboral.

Para el equipamiento y suministro de insumos de los CAS dependientes del SEDIF Oaxaca, siempre que cumplan con los siguientes supuestos:

- Que el CAS haya solicitado a la PFPNNA o PRODENNAO su autorización.
- Que se encuentre identificado como CAS por la PRODENNAO, mediante un expediente administrativo.
- Que haya sido supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o PRODENNAO.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Para el caso de los apoyos funcionales se beneficiará a las personas mayores que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Se priorizará a las casas y clubes de día de personas mayores principalmente de Municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, o rezago social.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Se priorizará a la población que habite en la zona afectada por alguna emergencia, temporada de huracanes o frentes fríos. Se determinará su procedencia por parte del Comité Estatal APCE del apoyo solicitado, por lo que cada persona podrá ser beneficiada con el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Se beneficiará a los municipios y/o agencias que cumplan con los requisitos establecidos, que formen parte del Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas), y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Guisos de mi Pueblo), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Se beneficiará con el equipamiento de bibliotecas infantiles a los municipios y/o agencias que cumplan con los requisitos establecidos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, priorizando aquellos que pertenezcan a Municipios o comunidades con alto y muy alto grado de marginación.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Para el equipamiento y suministro de insumos de los CAS dependientes del SEDIF Oaxaca, siempre que cumplan con los siguientes supuestos:

- Que el CAS haya solicitado a la PFPNNA o PRODENNAO su autorización.
- Que se encuentre identificado como CAS por la PRODENNAO, mediante un expediente administrativo.
- Que haya sido supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o PRODENNAO.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

I.- Se entregará por única ocasión a las y los beneficiarios alguno de los siguientes apoyos de acuerdo a las necesidades que presenten.

APOYOS FUNCIONALES	
Nº	CONCEPTO
1	ANDADERA
2	BASTÓN
3	SILLA DE RUEDAS
AUXILIARES AUDITIVOS	
Nº	CONCEPTO
1	AUXILIARES AUDITIVOS

II.- Equipamiento a Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación.

EQUIPOS Y MATERIALES PARA LOS ESPACIOS DE REHABILITACIÓN	
Nº	CONCEPTO
1	PARAFINERO TERAPÉUTICO DE CALOR HÚMEDO
2	COMPRESERO CALIENTE PARA 4 COMPRESAS
3	COMPRESERO CALIENTE PARA 24 COMPRESAS
4	BICICLETA RECUMBENTE
5	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
6	COMBO MONOCROMÁTICO DE ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO
7	ELECTROESTIMULADOR
8	EQUIPO LÁSER TERAPÉUTICO
9	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO
10	COLCHONETA PARA TERAPIA
11	MESA DE TRATAMIENTO CON COLCHÓN
12	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE
13	CAMINADORA
14	BALANCÍN
15	BARRA PARALELA PARA ADULTO INFANTE
16	BARRA SUECA
17	TIMÓN U ÓVALO PARA EJERCICIO DE HOMBRO
18	ESCALERA CON RAMPA
19	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA RODILLA/HOMBRO
20	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA CUELLO
21	COMPRESA FRÍA RECTANGULAR
22	COMPRESA FRÍA PARA CUELLO
23	COMPRESA FRÍA
24	TENS PORTÁTIL
25	EQUIPO DE FLUIDOTERAPIA
26	LÁMPARA DE INFRARROJOS
27	PAQUETE DE ELECTRODOS ADHERIBLES PARA ELECTROTERAPIA
28	BOLSA CON PARAFINA TERAPÉUTICA
29	BOTE CON GEL PARA ULTRASONIDO
30	COMPRESERO FRÍO PARA 12 COMPRESAS
31	SOPORTE PARCIAL DE PESO
32	PAQUETE DE BANDAS DE RESISTENCIA
33	PAQUETE DE CUÑAS TERAPÉUTICAS
34	PAQUETE DE POLAINAS TERAPÉUTICAS
35	PELOTA TERAPÉUTICA GRANDE
36	MESA DE KANAVEL
37	ESCALERILLA DIGITAL
38	PELOTA TERAPÉUTICA MEDIANA
39	BANCO DE DOS PELDAÑOS
40	PAQUETE DE CILINDROS TERAPÉUTICOS
41	ESPEJO DE POSTURA

EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL	
Nº	CONCEPTO
1	CAMILLA DE BIPEDESTACIÓN
2	CAMILLA DE TRACCIÓN
3	CAMINADORA
4	EQUIPO DE PRESOTERAPIA
5	JAULA SMITH EQUIPADA
6	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, BIENES E INSUMOS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS DE CENTROS DE REHABILITACIÓN PERTENECIENTES AL SEDIF

MATERIALES PARA OTROS APOYOS	
Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE DE PLANTILLAS
2	PAQUETE ÓRTESIS TOBILLO PIE FJA
3	PAQUETE ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA CON ASISTENCIA
4	BULTO DE YESO
5	VENDA ENYESADA
6	MEDIA PARA LAMINAR
7	DESMOLDANTE DE SILICÓN
8	PAQUETE DE PRÓTESIS DE PIERNA TRANSFEMORAL
9	PAQUETE DE PRÓTESIS DE PIERNA TRANSTIBIAL

III.- Adquisición de insumos diversos para apoyos de emprendimiento a personas con discapacidad.

MATERIALES DIVERSOS PARA OTROS APOYOS	
Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE PARA JARDINERÍA
2	PAQUETE PARA ALFARERÍA
3	PAQUETE DE LIMPIEZA DE CALZADO
4	PAQUETE DE BISUTERÍA
5	OTROS APOYOS

Nota: El concepto de otros apoyos se conformará de acuerdo a las necesidades del beneficiario, con base en las solicitudes realizadas y el análisis correspondiente.

IV.- Materiales diversos para la implementación de talleres con perspectiva de discapacidad al personal docente o administrativo de los Centros de Atención Múltiple.

MATERIALES DIVERSOS PARA OTROS APOYOS	
Nº	CONCEPTO
1	MATERIAL IMPRESO
2	MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO
3	MATERIAL DE PAPELERÍA

V.- Rehabilitación de Casa Hogar "Tucán".

MATERIALES DIVERSOS PARA OTROS APOYOS	
Nº	CONCEPTO
1	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, BIENES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS DE LOS CAS PERTENECIENTES AL SEDIF

VI.- Equipamiento Especializado de Casa Hogar "Tucán".

Nº	CONCEPTO
1	CAMA HOSPITALARIA
2	MESA DE EXPLORACIÓN
3	AUTOCLAVE
4	VITRINA DOBLE
5	REFRIGERADOR PEQUEÑO PARA MEDICAMENTOS
6	GABINETE MÉDICO
7	SILLA DE RUEDAS
8	CHALECO PERCUTOR PULMONAR
9	DESHUMIDIFICADOR
10	EXTRACTOR DE AIRE
11	TANQUE DE OXIGENO
12	SILLA PEDIÁTRICA
13	ESTERILIZADOR

VII.- Suministro de medicamentos y pañales para Casa Hogar "Tucán".

Nº	CONCEPTO
1	MEDICAMENTOS PSIQUIÁTRICOS, NEUROLÓGICOS Y DE USO COMÚN
2	PAÑALES DE DIFERENTES TAMAÑOS

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

I.- Apoyos funcionales para personas mayores con movilidad limitada.

Nº	CONCEPTO
1	ANDADERA
2	BASTÓN
3	SILLA DE RUEDAS

II.- Equipamiento para Clubes y Casas de Día para personas mayores.

Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE DE BORDADO
2	PAQUETE DE TEJIDO
3	PAQUETE DE ELABORACIÓN DE VELA
4	PAQUETE DE TELA
5	TELAR DE MADERA
6	FIELTRO
7	DELCRON
8	LOTE DE PAPELERÍA
9	EQUIPAMIENTO DE COCINA
10	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR
11	EQUIPAMIENTO DE ÁREA DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO
12	EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO
13	EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA
14	EQUIPAMIENTO DE SANITARIOS
15	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
16	BALONES DEPORTIVOS

Nota: La asignación de equipamiento se realizará de acuerdo al presupuesto y requerimiento de las casas de día y/o club de personas mayores, y se conformarán de diversos bienes, mobiliario y artículos.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

I.- Cada apoyo directo a personas mayores afectada por una emergencia, temporada de huracanes o frentes fríos, se entregará por persona en la zona afectada, dicha entrega será realizada por personal del SEDIF, los apoyos directos por sus características garantizan la recuperación de las condiciones mínimas de vida de la población afectada.

Nº	CONCEPTO
1	LOTE DE ROPA ABRIGADORA

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

I.- Comedores Escolares y Comunitarios:

Nº	CONCEPTO
1	PLATO
2	CUCHARA SOPERA
3	VASO
4	TAZA
5	SARTÉN
6	VAPORERA
7	OLLA RECTA
8	BUDINERA
9	TRITURADORA-REBANADORA
10	RODILLO MÁQUINA TORTILLADORA MANUAL
11	COMAL REDONDO DE ACERO INOXIDABLE
12	JARRA
13	VOLTEADOR
14	CUCHARA LISA
15	CUCHARÓN
16	CUCHILLO
17	TABLA DE PLÁSTICO
18	LICUADORA
19	ANAQUEL
20	MESA TABLÓN
21	REFRIGERADOR

II.- Apoyos y equipamiento a bibliotecas infantiles

Nº	CONCEPTO
1	LOTE DE LIBROS
2	LOTE DE MATERIAL LÚDICO

Nº	CONCEPTO
3	LOTE DE MATERIAL DIDÁCTICO
4	MESA INFANTIL
5	SILLA INFANTIL
6	LIBRERO
7	ESTANTERÍA DISTINTOS TIPOS
8	TAPETE
9	SILLÓN
10	MATERIAL DECORATIVO

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

I.- Material para la implementación de la Campaña "Rompe el Tabú", para dar a conocer los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE PARA MENSTRUACIÓN
2	MATERIAL DIDÁCTICO Y/O LÚDICO
3	MATERIAL IMPRESO
4	PRESERVATIVO

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Conforme a las observaciones y recomendaciones que se hagan con respecto al programa de seguimiento derivado de la visita de supervisión.

I.- Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social DIF en materia de Protección Civil.

Nº	CONCEPTO
1	RADIO INTERCOMUNICADOR PROFESIONAL
2	ALARMA DE PÁNICO
3	LÁMPARA DE MANO
4	ARNÉS DE SEGURIDAD
5	CHALECO DE SEGURIDAD
6	SEÑALÉTICA
7	MOCHILA DE PRIMEROS AUXILIOS EQUIPADA
8	TORNQUETE DE MOLINETE
9	REFLECTOR LED
10	CAMILLA PLEGABLE
11	GABINETE DE PROTECCIÓN CIVIL EQUIPADO
12	DETECTOR DE GAS
13	LÁMPARA DE EMERGENCIA
14	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Nº	CONCEPTO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR
2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA

II.- Equipamiento para los Centros de Asistencia Social del SEDIF Oaxaca.

Nº	CONCEPTO
1	CUNA CON CAJONERA
2	COLCHÓN
3	PANTALLA
4	CÓMODA
5	JUEGO DE SALA
6	CAJONERA
7	SILLÓN PUFF
8	MESA INFANTIL
9	CONGELADOR VERTICAL
10	HORNO INDUSTRIAL
11	COLGADOR DE ROPA
12	PLANCHA
13	BURRO DE PLANCHAR
14	REFRIGERADOR INDUSTRIAL
15	MESA DE FUTBOLITO
16	CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA
17	LICUADORA INDUSTRIAL
18	ASPIRADORA
19	IMPRESORA
20	MULTIFUNCIONAL
21	COMPUTADORA
22	CÁMARA FOTOGRÁFICA
23	BICICLETA
24	PATINETA
25	INFLABLE
26	PLATAFORMA DE CARGA
27	ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL
28	BATERIA DE COCINA
29	VAJILLA DE PLÁSTICO
30	BANCA COLUMPIO
31	COMEDOR
32	ESCALERA
33	EXPRIMIDOR INDUSTRIAL
34	ESTETOSCOPIO
35	BASCULA DE ALIMENTOS
36	HORNO DE MICROONDAS
37	VELARIA DE CINCO PIEZAS CON TENSORES
38	MESA DE HOCKEY
39	BASCULA DIGITAL SILLA CON RUEDAS
40	PAQUETE DE BISUTERÍA

III.- Suministro de pañales infantiles para Casa Hogar "Cenzontle".

Nº	CONCEPTO
1	PAÑALES TAMAÑO INFANTIL

IV.- Suministro de ropa y calzado para Niñas, Niños y Adolescentes.

Nº	CONCEPTO
1	ROPA DE DIFERENTES TALLAS
2	CALZADO DE DIFERENTES TALLAS

V.- Equipamiento deportivo para los Centros de Asistencia Social SEDIF Oaxaca, se conformará de diverso mobiliario, equipo, entre otros artículos.

Nº	CONCEPTO
1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

7.2. Unidad y periodicidad de los Insumos.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por los ciudadanos o Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual Única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por los ciudadanos o Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual Única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo.	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
Solicitud presentada por las Autoridades Municipales o Autoridades DIF Municipales.	Única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie
Solicitud presentada por las Autoridades Municipales o Autoridades DIF Municipales	Única	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades correspondientes	Única	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie y Servicio

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.1 Tipo de apoyo	Única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie y Servicio

7.3. Criterios de Selección para los Insumos.

Las características y requisitos de los insumos y/o productos que componen los tipos de apoyo de cada subprograma serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de los apoyos, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

Para la entrega de apoyos funcionales, auxiliares auditivos, material para la elaboración de órtesis y prótesis, equipamiento o actualización de equipos para UBR y centros de rehabilitación es necesario que cumpla de conformidad con las Normas Oficiales Aplicables.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Para la entrega de apoyos funcionales es necesario que cumpla de conformidad con las Normas Oficiales Aplicables.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Las características de los apoyos dependen de las especificaciones técnicas en forma individual.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Las características y requisitos de materiales y equipamiento que compone el apoyo, será dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
No Aplica.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.
Conforme a las observaciones y/o recomendaciones que se hagan con respecto al programa de seguimiento derivado de las visitas de supervisión.

8. Acciones transversales.

En estricto apego a la normativa vigente, las acciones que derivan del Programa de Atención a Grupos Prioritarios conceden la transversalidad de los ejes rectores, tales como: la inclusión social de todos los grupos y equidad de género, la defensa de los derechos de las mujeres y la búsqueda de la igualdad sustantiva, asegurando que cada intervención promueva el empoderamiento y la erradicación de violencias. Asimismo, se adopta una perspectiva intercultural que reconoce, visibiliza y atiende de manera prioritaria a los pueblos indígenas y afroamericanos, garantizando el acceso a servicios pertinentes, dignos y libres de discriminación.

Para materializar estos objetivos y maximizar el impacto social, se establece como mecanismo indispensable la colaboración institucional, articulando esfuerzos operativos y estratégicos entre el SNDIF, diversos órganos públicos del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales. Esta sinergia permite optimizar recursos, evitar duplicidades y consolidar una red de asistencia social corresponsable, transparente y cercana a la población.

Estas acciones contribuyen a cruzar ámbitos que garantizan el Interés Superior de la Niñez mediante un enfoque integral de derechos que abarque la protección, el desarrollo y la cultura. Esto se logra asegurando condiciones de habitabilidad digna en los Centros de Asistencia Social (CAS) para la restitución de derechos; habilitando entornos seguros en Bibliotecas infantiles que estimulan el desarrollo cognitivo y reducen brechas de desigualdad; e implementando campañas de difusión y ajustes razonables en los servicios institucionales para socializar, promover y proteger sus derechos fundamentales frente a cualquier vulneración.

Promover la inclusión social, económica y familiar de personas en situación de vulnerabilidad como lo son personas mayores y personas con discapacidad, lo anterior mediante apoyos y servicios que fomenten la autonomía y la calidad de vida. Se brindarán oportunidades de rehabilitación y habilitación eliminando barreras del entorno, y simultáneamente se promoverá un envejecimiento activo y saludable para personas mayores a través de clubes y casas de día. Ambas vertientes buscan fortalecer el tejido social y las redes de apoyo de los beneficiarios y sus familias.

Fortalecer la infraestructura social básica en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el equipamiento de comedores escolares y comunitarios. Esta acción contribuye directamente a la seguridad alimentaria de la población vulnerable, garantizando espacios salubres para el consumo de dietas nutritivas y fomentando la participación comunitaria en la gestión de su propia alimentación.

Ejecutar el protocolo de actuación interinstitucional "Red DIF 33" es un pacto de solidaridad y ayuda mutua entre los DIF de todo el país para garantizar que ninguna población vulnerable en situación de crisis por desastre se quede sin atención. El objetivo es lograr una sinergia operativa que disminuya el impacto de las contingencias sobre la población afectada, agilizando la entrega de asistencia humanitaria y la recuperación temprana.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

A) Derechos y Obligaciones del SEDIF:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- t) Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- u) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- v) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- w) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- x) Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- y) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- z) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- aa) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- bb) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- cc) Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Derechos y Obligaciones del Municipio:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los subprogramas.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- d) Operar los subprogramas, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y lo establecido en el Convenio de Colaboración Firmado entre ambos.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector pública, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas al SEDIF.
- h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los subprogramas.
- i) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- j) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- k) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
- l) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la Dirección responsable de operar cada subprograma, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- m) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las localidades, Agencias rurales; urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- n) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- o) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
- p) Respecto al Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), deberán remitir la evidencia fotográfica correspondiente.
- q) Asistir a las capacitaciones que se convoquen.
- r) Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- s) Enviar al SEDIF por conducto de las Delegaciones Regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.

En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia o autoridad estatal y/o municipal.

B) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b) Recibir los apoyos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- d) La confidencialidad y privacidad de sus datos personales.
- e) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos establecidos para cada subprograma.
- f) Acudir a los lugares establecidos para recibir los apoyos, previa convocatoria (en caso de aplicar).
- g) No hacer uso indebido de sus apoyos (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales).

- h) Utilizar adecuadamente los apoyos para los fines establecidos en cada subprograma, y en los casos que aplique procurar su cuidado y mantenimiento.

C) Sanciones para SMDIF y personas beneficiarias:

- a) Baja del programa, por presentar documentación falsificada o alterada.
- b) Baja del programa, por existir evidencias que demuestran que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de los subprogramas y se compruebe por medio de supervisión.
- c) Baja del programa, por hacer mal uso de los apoyos (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.), así como retirar o sustraer sin previa autorización del SEDIF.
- d) En el caso de no operar el Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas), y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad el equipamiento de comedores será reasignado de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el SEDIF.
- e) Derivado de la supervisión, así como del incumplimiento relacionado con la entrega de información y/o el funcionamiento de la UBR, el equipamiento será reasignado de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el SEDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

De acuerdo a la EIASADC 2026, corresponde al SEDIF, en coordinación con los SMDIF.

10.2. Instancia normativa estatal.

De acuerdo a la EIASADC 2026, corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.

10.3. Instancia normativa federal.

De acuerdo a la EIASADC 2026, por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF.

11. Coordinación Institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

Para la prevención de duplicidades se establecerán mecanismos de coordinación con los municipios como la integración de padrones de beneficiarios para asegurar que no existan duplicidades con otros programas, no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articulados unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, la duplicidad se refiere a que una misma persona sea doblemente beneficiada por el mismo apoyo de un mismo programa.

La complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido de igual forma al tipo de población, sin embargo, se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos distintos mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones contrarias, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

El SEDIF buscará promover la celebración de convenios con otras dependencias de gobierno con el objetivo de coordinar esfuerzos para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

Así también, el SEDIF celebrará un convenio de colaboración con RENAPO para realizar periódicamente confrontas de los padrones de beneficiarios en sus bases de datos, con el fin de garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración.

De acuerdo a la EIASADC 2026, se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del Programa.

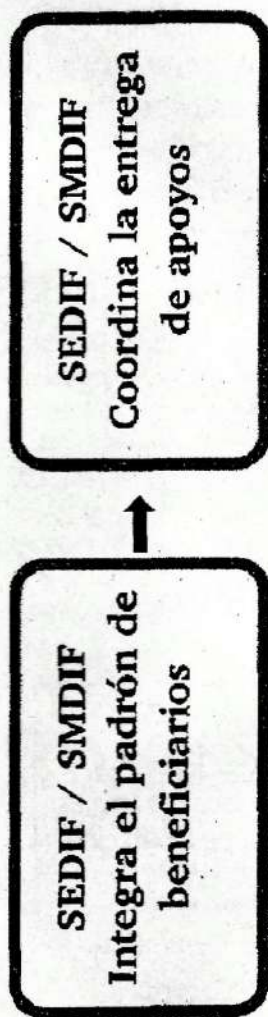
11.3. Colaboración.

La coordinación entre el SNDIF, SEDIF y los Municipios del Estado de Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2026, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable. Para lograrlo se establecen diferentes mecanismos de colaboración como convenios, reuniones o mesas de diálogo con las autoridades en los diferentes niveles de gobierno, mesas de trabajo y capacitaciones, la creación de grupos de trabajo o comisiones, la coordinación de agendas, y el uso de plataformas digitales institucionales para facilitar la comunicación.

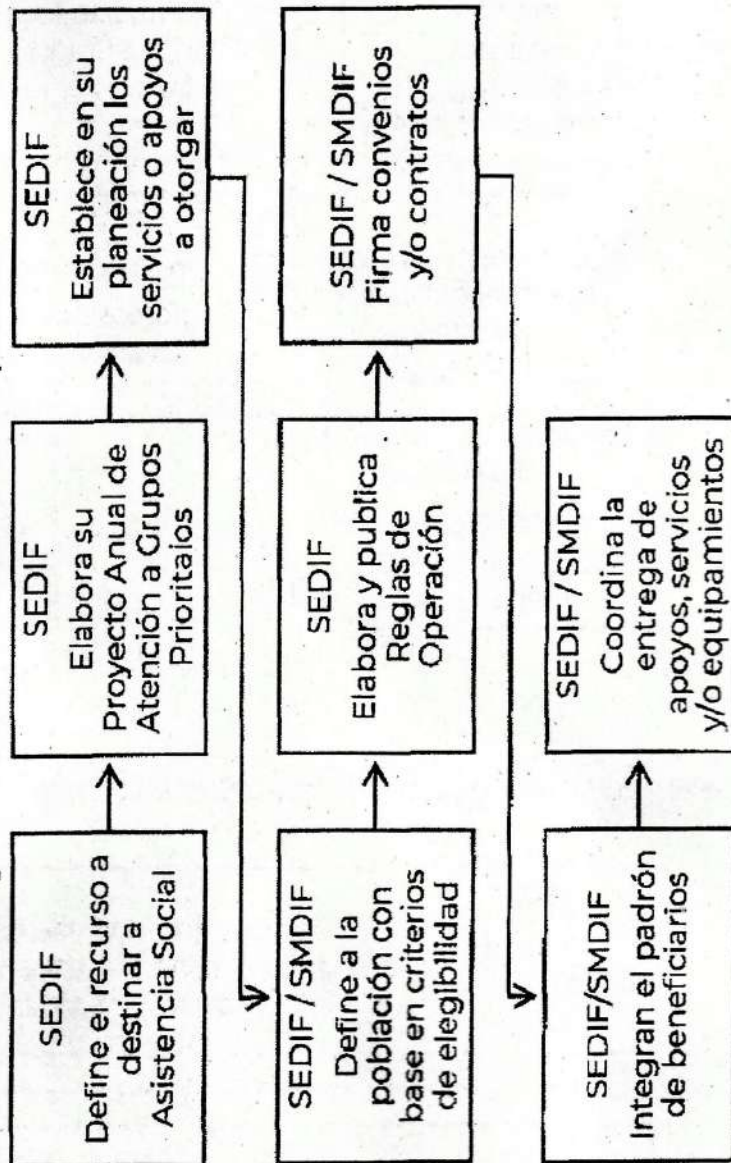
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF podrá considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS, con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante los derechos a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2026. Por lo que el origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios. El Programa debido a su naturaleza podrá recibir recurso de tipo estatal y/o donaciones que puedan robustecer las acciones planeadas.

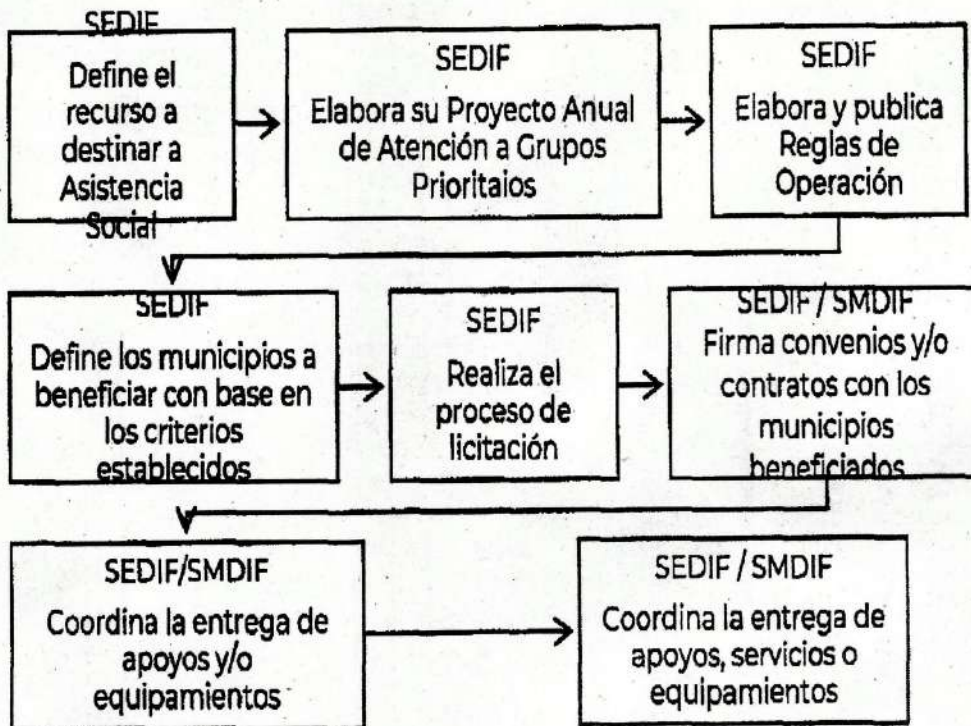
12. Mecánica de operación
12.1 Proceso



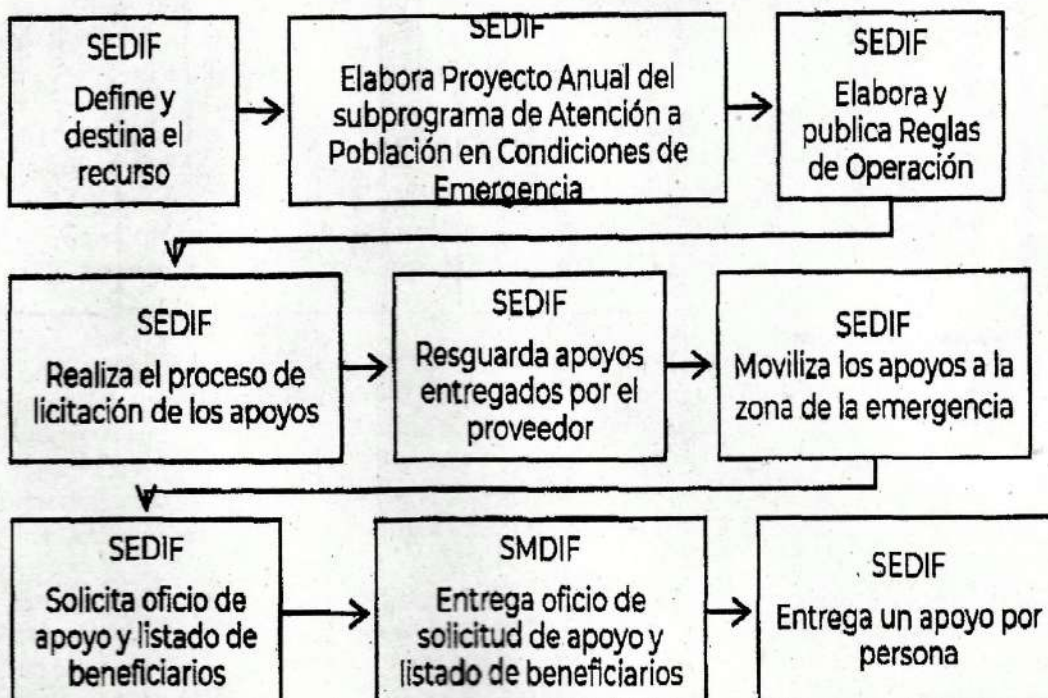
Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad



Subprograma de Atención a Personas Mayores.



Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).



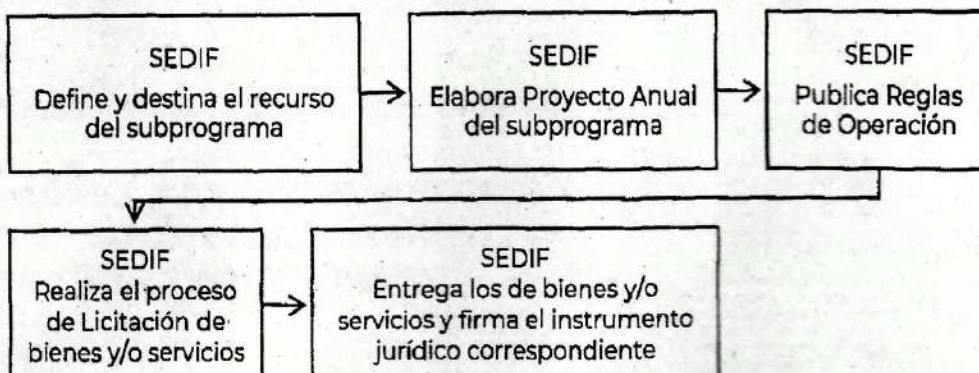
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.



Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.



12.2 Ejecución.

El SNDIF realizará el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

El recurso para la operación del Programa proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), deberán reportarse los avances físicos, financieros y cierre ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al SNDIF. Respecto a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señale que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal de los subprogramas o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, el SEDIF Oaxaca podrá, en caso de ser necesario, hacer cambios a la publicación de las Reglas de Operación, lo anterior para mejorar o adecuar la operatividad del Programa y garantizar su continuidad. Asimismo, en caso de existir inconvenientes con la entrega de los apoyos, se notificará mediante oficio o correo electrónico a los SMDIF los motivos y reprogramará la entrega de los apoyos. Todos los cambios serán notificados por escrito a los SMDIF y al SNDIF.

12.4 Gasto de operación.

El programa contempla gastos de operación por 0.089%.

3. Evaluación, seguimiento y control.

3.1 Información presupuestaria.

Recurso Federal del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2026.

SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO
Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.	\$44,724,900.00
Subprograma de Atención a Personas Mayores.	\$17,675,100.00
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).	\$4,000,000.00
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	\$18,000,000.00
Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	\$2,000,000.00
Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.	\$8,800,000.00

12. Evaluación.

Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.

Evaluaciones internas.

SEDIF Oaxaca a través de su Dirección de Planeación y Monitoreo será el área encargada de realizar las evaluaciones internas al Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Lo anterior atenderá a las necesidades que se presenten y estará orientado al análisis del desempeño, puntajes y la detección de puntos de mejora del SEDIF y de sus áreas operativas para el desarrollo y funcionalidad del Programa.

Evaluaciones externas.

Respecto de las evaluaciones externas, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado es la encargada de coordinar la realización de la evaluación al programa, por lo que la evaluadora será un organismo independiente, la cual se determinará por ITE. Las evaluaciones externas se hacen de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales publicados el día 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-aplicables-a-la-gestion-para-resultados-de-los-recursos-publicos-federales?state=published>.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente, y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

1. Control y Auditoría.

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, Dirección de Operación de Bienestar, Dirección de Desarrollo Familiar y Social, Dirección de Delegaciones, DEDENAO y la PROPCD, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

El programa con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

La responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al responder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En caso de inconsistencias en los padrones de beneficiarios o en la operación de los programas, el SEDIF está obligado a facilitar la información, documentación y demás requerimientos solicitados por el SEDIF para efectos de auditoría, así también será el responsable de reintegrar el recurso indebidamente ejercido, en virtud de tener la obligación de realizar los procesos de fiscalización de la población a beneficiar; comprobar y supervisar que los recursos sean ejercidos de acuerdo a las disposiciones aplicables; notificar y solventar las incidencias en tiempo y forma; evitar el fallecimiento o migración de los beneficiarios del programa vía oficio para realizar los trámites correspondientes.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores de resultados (MIR) del FAM-AS es un instrumento para el diseño, planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora de los proyectos o acciones vinculadas a los Programas, y una herramienta de organización estratégica de forma resumida, sencilla y armónica. La cual está alineada a la Programación Estatal, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional, estatal y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados.

A continuación, se presenta la tabla de la alineación con las MIR.

Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo.			
Eje Transversal 4.- Niños, Niñas y Adolescentes.			
Tema 11.1. Impulsar la Garantía y Pleno Goce de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca.			
Objetivo 11.1.1. Estado de Bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños.			
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
Contribuir a impulsar la garantía y pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Oaxaca	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza	Medición de la pobreza del CONEVAL https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principales.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Niñas, niños y adolescentes acceden a la atención en albergues, educación, servicios de salud y servicios complementarios que mejoran su calidad de vida	Porcentaje de niñas y niños y adolescentes que acceden a la atención en albergues, educación, servicios de salud y servicios complementarios que mejoran su calidad de vida	Registros del sistema DIF Oaxaca, en específico reportes del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación (SIME)	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 2			
Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes realizada	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones para la promoción de sus derechos	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La sociedad participa en las acciones de fomento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Nivel Actividad: 1			
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
Realización de eventos para la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de campañas de derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas Porcentaje de eventos para la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes realizados	Reportes trimestrales contenidas en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo del Sistema DIF Oaxaca, oficinas centrales, colonia Miguel Alemán, Oaxaca	Las niñas, niños y adolescentes asisten a las campañas Las niñas, niños y adolescentes acuden a los eventos
Nivel Componente: 3			
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
Centros especializados intervenidos para su operación	Porcentaje de NNA atendidos en los centros especializados intervenidos	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	El personal de los centros especializados cuenta con la capacitación y disposición necesarias para implementar las acciones de atención
Nivel Actividad: 1			
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
Mejoramiento de Centros de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes equipados	Reportes trimestrales contenidas en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo del sistema DIF Oaxaca, oficinas centrales, colonia Miguel Alemán, Oaxaca	Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes
	Porcentaje de insumos para de Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes entregados		Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes
Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Tema 1.3. Inclusión para el Bienestar de los Grupos de Atención Prioritaria			
Objetivo 1.3.1. Contribuir a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria			
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria	Porcentaje de la población en situación de pobreza	Medición de la pobreza del CONEVAL https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidad/es/oaxaca/paginas/principales.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Las personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios acceden a servicios básicos y redes de apoyo social para mejorar su calidad de vida	Porcentaje de personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios atendidas con acciones de servicios básicos y redes de apoyo social	Reportes del Sistema DIF Oaxaca, en específico reportes del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación (SIME)	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas mayores en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 1			
Servicios de asistencia para personas mayores otorgados	Porcentaje de personas mayores con servicios de asistencia otorgados	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Personas mayores acuden a solicitar los servicios que se ofrecen
Nivel Actividad: 3			
Mejoramiento de los espacios de atención para personas mayores	Porcentaje de espacios de atención para personas mayores equipados Porcentaje de insumos para la atención de personas mayores entregados	Reportes trimestrales contenidos en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes.
Nivel Componente: 2			
Acciones de desarrollo comunitario realizadas	Porcentaje de personas con acciones de desarrollo comunitario atendidas	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Componente: 3			
Atención otorgada a grupos prioritarios	Porcentaje de personas que pertenecen a grupos prioritarios atendidas	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La población de atención prioritaria acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Actividad: 2			
Capacitación en materia de asistencia social a grupos prioritarios	Porcentaje de capacitaciones en materia de asistencia social a grupos prioritarios realizadas	Reportes trimestrales contenidos en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La comunidad participa en las diversas capacitaciones otorgadas
Nivel Actividad: 5			
Equipamiento a instancias municipales de atención a grupos prioritarios	Porcentaje de instancias municipales de atención a grupos prioritarios equipadas	Reportes trimestrales contenidos en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las autoridades municipales aceptan y permiten el equipamiento
Nivel Actividad: 7			
Entrega de apoyos a personas en condición de emergencia	Porcentaje de apoyos a personas en condición de emergencia entregados	Reportes trimestrales contenidos en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las personas en condición de emergencia aceptan los apoyos
Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Tema: 1.2.- Alimentación			
Objetivo 1.2.1. Mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población oaxaqueña			
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible			
Nivel Fin:			
Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población oaxaqueña	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	La alimentación nutritiva y de calidad de la medición multidimensional de la pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principales.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Población con carencia alimentaria en el Estado de Oaxaca acceden a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población con carencia alimentaria en el Estado atendidas con programas de asistencia social alimentaria	Registros del Sistema DIF Oaxaca, en específico reportes del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación (SIME)	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 1			

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Apoyos y servicios para la asistencia alimentaria otorgados	Porcentaje de personas con apoyos y servicios para la asistencia alimentaria atendidas	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La población vulnerable acude a solicitar los servicios que se ofrecen
Nivel Actividad: 5			
Equipamiento de espacios alimentarios	Porcentaje de comedores comunitarios equipados Porcentaje de comedores escolares equipados	Reportes trimestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	El comité del comedor comunitario y la autoridad municipal cuenta con el espacio adecuado para la operación y el equipamiento El comité del comedor escolar y la autoridad municipal cuenta con el espacio adecuado para la operación y el equipamiento
Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Tema 1.3. Inclusión para el Bienestar de los Grupos de Atención Prioritaria			
Objetivo 1.3.1. Contribuir a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria			
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos			
Nivel Fin:			
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria	Porcentaje de las personas con discapacidad en situación de pobreza	Medición de la pobreza del CONEVAL https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principales.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Las personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza del Estado de Oaxaca, cuentan con mayores posibilidades para mejorar su inclusión social	Porcentaje de las personas con discapacidad del Estado de Oaxaca beneficiadas con acciones que mejoran su inclusión social	Registros del Sistema DIF Oaxaca, en específico reportes del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación (SIME)	Las políticas públicas destinadas a atender a las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 1			
Servicios y apoyos para la atención de personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con servicios y apoyos	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las personas con discapacidad solicitan y aceptan los servicios y apoyos que se ofrecen
Nivel Actividad: 5			
Otorgamiento de apoyos funcionales a personas con discapacidad	Porcentaje de apoyos funcionales otorgados a personas con discapacidad	Reportes trimestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las personas con discapacidad realizan oportunamente su solicitud para la entrega de algún apoyo funcional
Nivel Componente: 3			
Centros de rehabilitación intervenidos para su operación	Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en los centros de rehabilitación intervenidos	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las personas con discapacidad desean acudir a solicitar y recibir atención en centros de rehabilitación
Nivel Actividad: 1			
Mejoramiento de centros de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad	Porcentaje de centros de rehabilitación equipados para la atención de personas con discapacidad Porcentaje de insumos entregados a centros de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad Porcentaje de centros de rehabilitación para personas con discapacidad con mantenimiento realizado	Reportes trimestrales contenidos en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes

Las Matrices de Indicadores de Resultados que se utilizarán para los programas y proyectos del Sistema Estatal DIF Oaxaca en el Ejercicio Fiscal 2026, se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/31-atn-integral-de-nna.pdf>
- <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/32-bienestar-para-grupos-de-atn-prioritaria.pdf>
- <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/33-asistencia-alimentaria.pdf>
- <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/34-bienestar-de-personas-con-discapacidad.pdf>

14. Transparencia.
14.1. Difusión.

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En términos de lo establecido en el artículo 28 Fracción II, inciso a) párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026; Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como al artículo 19 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Las acciones para dar a conocer públicamente la información del programa son:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del Estado.
- Publicación de las ROP en la página web del Sistema DIF Oaxaca
- De conformidad con la normatividad local aplicable mencionada, el SEDIF Oaxaca dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.
- El SEDIF publicará la información de los subprogramas, para dar a conocer las acciones a realizarse en el ejercicio fiscal 2026, y podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/programas/>.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, con base en las 21 primeras variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Los padrones de beneficiarios serán publicados en la página oficial de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

- Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF
- Teléfono: 951 501 50 50 Extensión 2030.
- Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx
- Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante el Comité de Control Interno (COCI).
- Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

Para realizar solicitud de información, queja o denuncia, se puede consultar en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4. Vigilancia Ciudadana.

- Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad. Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- Subprograma de Atención a Personas Mayores. Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social. Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

- Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad. El Subprograma es gratuito.
- Subprograma de Atención a Personas Mayores. El Subprograma es gratuito.
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). El Subprograma es gratuito.
- Subprograma de Otros apoyos de atención social. El Subprograma es gratuito.
- Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El Subprograma es gratuito.
- Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social. El Subprograma es gratuito.

ANEXOS.


- ANEXO 1: FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL
- ANEXO 2: FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS
- ANEXO 3: FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS
- ANEXO 4: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
- ANEXO 5: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 6: FORMATO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CLUB DE DIA DE PERSONAS MAYORES
- ANEXO 7: AVISO DE PRIVACIDAD PRODENNAO
- ANEXO 8: FORMATO DE CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD PARA ACCESO A APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE PCD
- ANEXO 9: FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.
- ANEXO 10: FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO

TRANSITORIOS



PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.


DADAS Y APROBADAS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.



C. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR
GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA

C. ÁNGELA SANTIBÁÑEZ CEBALLOS
DIRECTORA DE OPERACIÓN
DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA
DIF OAXACA



DIRECCIÓN
GENERAL
DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA DIF OAXACA

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DIF OAXACA
2022-2026**

***** NO QUEDA ATRÁS,
COA APUERA

ANEXO 1. FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL



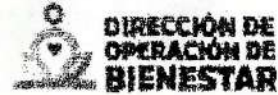
FORMATO PARA DONACION DE APOYOS FUNCIONALES			
NOMBRES:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
TELÉFONO:		OTRO CONTACTO	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
ALTIMA:	FECHO:	TIEMPO CON LA UNIDAD FAMILIAR:	
TIPO DE RESCATORIO:			
AMONESTADA	<input type="checkbox"/>	BAJON CURVO	<input type="checkbox"/>
MULTA ARELAN	<input type="checkbox"/>	BAJON OJA	<input type="checkbox"/>
AMONESTADA INFANTE	<input type="checkbox"/>	MULTA ARELAN INFANTE	<input type="checkbox"/>
¿EN QUE TIPO DE TIEMPO USARA EL APOYO FUNCIONAL?			
ADUNA: _____		CAREO PATRIMENTAL: _____	
CHAYA VERIA: _____		CIRO: _____	
Al ser beneficiario de compromisos de Cuidado y Protección de Apoyo Funcional por el DIF, en caso de algún defecto por los correos por parte del beneficiario.			
_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR RESPONSABLE			

ANEXO 2. FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS.



FORMATO PARA DONACION DE SILLA DE RUEDAS			
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DOMICILIO
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		OTRO CONTACTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
ALTURA:	PESO:	TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:	
TIPO DE DISCAPACIDAD:			
HOSPITALARIA INFANTE	<input type="checkbox"/>	HOSPITALARIA ADULTO	<input type="checkbox"/>
TODO TERRENO	<input type="checkbox"/>	PCA	<input type="checkbox"/>
VIDA DIARIA	<input type="checkbox"/>	PCI	<input type="checkbox"/>
		ELECTRICA	<input type="checkbox"/>
¿EN QUE TIPO DE TERRENO USARA LA SILLA DE RUEDAS?			
ARENA: _____		CAMINO PAVIMENTADO: _____	
GRAVA SUELTA: _____		OTRO: _____	
<p>Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso de la silla de ruedas; por lo que, en caso de algún defecto por uso correrá por parte del beneficiario.</p>			
<p>_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR RESPONSABLE</p>			

ANEXO 3. FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS.



ANEXO 5: FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS

FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS			
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA:
TIPO DE VALIDAD: NÚMERO: CP: TIPO DE ASENTAMIENTO Y NOMBRE: LOCALIDAD: MUNICIPIO: DISTRITO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
CURP:		EDAD:	
TELÉFONO:		OTRO CONTACTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:	
¿QUÉ TIEMPO TIENE CON LA DISCAPACIDAD?			
NOMBRE DEL RESPONSABLE (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)			

REQUISITOS:

- Original de solicitud de apoyo dirigida al director o directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original del formato debidamente requisitado para la donación de auxiliar auditivo.
- 1 copia de la Credencial para votar del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con Credencial para votar, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 1 copia de la CURP actualizada.
- Original del formato de encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable
- Estudio socioeconómico entregado en trabajo social (Original y copia) Los pacientes de Yalies Centrales acudirán a Trabajo Social para la aplicación del estudio socioeconómico.
- En caso de menores de 18 años de edad y personas con discapacidad intelectual y/o motriz (parálisis cerebral) se le solicitará estudio de potenciales evocados auditivos.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

ENTREGAR en el módulo Atención Ciudadana ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Atención Ciudadana. (ACUSE)

IMPORTANTE: En caso de que el paciente no sea candidato para utilizar auxiliar auditivo al momento de la valoración o el estudio de audiometría, no se le dará dicho auxiliar auditivo.

ANEXO 4. FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA.



FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____ EDAD: _____
 SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN _____
 ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CP: _____ SERVICIO QUE SOLICITA: _____ TEL: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____
 ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____
 ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CP: _____ TEL: _____
 ORIGINARIO: _____ PARENTESCO: _____

INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	RELACION

INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: _____ TOTAL: _____

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: _____ CASA: _____ LUZ: _____ AGUA: _____ COMBUSTIBLE: _____

GASTOS EXTRA: _____ TOTAL: _____

TIPO DE VIVIENDA: _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: _____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE QUIEN ELABORO:

(AUTORIDAD MUNICIPAL, DELEGADA REGIONAL DIF O TRABAJADORA SOCIAL)

ANEXO 5. AVISO DE PRIVACIDAD. (Aplica para la entrega de Apoyos Funcionales y Auxiliares Auditivos).

AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdés, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.</p> <p>Para las finalidades antes mencionadas, requerimos los siguientes datos personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico Personal, Identificación Oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Relativos a su Estado Social-Económico. Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales sensibles, que requieren de especial protección: Historial Clínico o Certificado Médico (en algunos casos).</p> <p>Consiento que mis datos personales sensibles sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad.</p> <p>Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales, en caso de no contar con firma agregar huella digital del titular de los datos personales.</p> <hr/> <p>Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdés, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301, o a los correos electrónicos: dif.unidadenfance@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx</p> <p>nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos trámites, servicios que se brindan al público en General, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet http://difoaxaca.gob.mx/ Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.</p>	<p>Le comunicamos que los datos personales que recabamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que, de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.</p> <p>Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).</p> <p>Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.</p> <p>Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrán solicitar el acceso, la certificación, la cancelación (en caso que ésta sea legalmente procedente) u oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, revisará los datos que tiene almacenados de usted, si así lo solicita en ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), por escrito a los correos electrónicos: dif.unidadenfance@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. En todos los casos en que sea procedente su solicitud en términos de lo señalado por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos que se generen.</p> <p>Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para mayor información visite https://ogaipoaxaca.org.mx/site</p> <p>De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdés, Código Postal 68120, Teléfono: 951 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos dif.unidadenfance@oaxaca.gob.mx dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.</p>

ANEXO 6. FORMATO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CLUB DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.

FOTO	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca Dirección de Desarrollo Familiar y Social Departamento de Casas de Día y Club de Personas Mayores</p>	 <p>DIF <small>DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA</small></p>
------	--	---

FOR-DDFS-DECPM-01-00

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., _____ DE _____ 2026

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
FECHA DE NACIMIENTO	CURP	
PROGRAMA: CASA DE DÍA O CLUB PERSONAS MAYORES	VIGENCIA DEL INE O IFE	
DOMICILIO:		
CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA / POBLACIÓN	MUNICIPIO/AGENCIA/LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
C.P.	TELÉFONO	
ESPECIFICAR SI RECIBE APOYO POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO (MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL)		
GRADO DE ESTUDIOS	EDAD	
LENGUA QUE HABLE	ESTADO CIVIL	
EN CASO DE TENER TRATAMIENTO MÉDICO (ESPECIFICAR)		
DATOS DEL TUTOR: NOMBRE COMPLETO		
PARENTESCO	TELÉFONO	

NOMBRE/FIRMA/CARGO SELLO

NOMBRE / FIRMA

AUTORIDAD MUNICIPAL

BENEFICIARIO O TUTOR

ANEXO 7. AVISO DE PRIVACIDAD PRODENNAO.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Protección de Datos Sensibles de Niñas, Niños y Adolescentes

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública, por tratarse de datos personales, de personas físicas identificadas o identificables, la información recabada durante la ejecución del Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es considerada como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, y cualquier persona vinculado al mismo debe ceñirse a lo dispuesto en los artículos 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública; 16, 17, 18, 19, 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 13 fracción XVII, 76, 77, 78, 79 y 109 último párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables en México.

1. Identidad del responsable del tratamiento de datos

El responsable del tratamiento de los datos personales es [Nombre de la institución, dependencia o autoridad responsable], con domicilio en [Domicilio oficial] y teléfono [Número de contacto].

2. Finalidad del tratamiento de datos personales

Los datos personales de niñas, niños y adolescentes serán tratados exclusivamente con las siguientes finalidades:

1. Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Implementación y evaluación de estrategias orientadas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. Comunicación de actividades del programa, talleres, eventos y capacitaciones dirigidas al público objetivo.
4. Cumplimiento de obligaciones legales y administrativas relacionadas con el programa.

Los datos personales recabados serán los estrictamente necesarios para cumplir con las finalidades del programa y pueden incluir:

- Datos de identificación: nombre, edad, sexo, entidad federativa de residencia.
- Información escolar: grado académico, escuela de procedencia (si aplica).
- Fotografías, grabaciones de audio o video relacionadas con actividades del programa (previo consentimiento expreso).

3. Protección de datos sensibles

Se hace énfasis en la protección especial de los datos sensibles de niñas, niños y adolescentes. Estos datos serán tratados con estricta confidencialidad, adoptando medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su acceso, uso, divulgación o modificación no autorizadas.

4. Transferencia de datos

Los datos personales recabados no serán compartidos con terceros, salvo en los siguientes casos:

- Cuando sea requerido por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales.
- Para cumplir obligaciones derivadas de la normatividad aplicable.

5. Ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Los padres, madres, tutores o representantes legales podrán ejercer en todo momento los derechos ARCO sobre los datos personales de niñas, niños y adolescentes, mediante una solicitud presentada en el domicilio antes mencionado o al correo electrónico dif.prodenna@oaxaca.gob.mx

6. Modificaciones al Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con cambios normativos o políticas internas.

7. Contacto

Para cualquier duda o aclaración relacionada con el tratamiento de datos personales, puede comunicarse al teléfono 951 501 5050 Ext. 2101 o al correo dif.prodenna@oaxaca.gob.mx

Autoridades responsables:

[Nombre(s) y cargo(s) de las autoridades municipales o educativas]

ANEXO 8. FORMATO DE CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD PARA ACCESO A APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE PCD.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD PARA ACCESO A APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE PCD

Lugar y Fecha: _____

a ____ de _____ de 20 ____

DATOS DEL SOLICITANTE:

- Nombre completo: _____
- Domicilio: _____
- Correo electrónico: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Medio de comunicación preferido (marque con una X): Teléfono Email Mensajería Otro: _____

DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre del Emprendimiento: _____
- Sector o Actividad: _____

DECLARACIÓN Y COMPROMISO

Yo, _____ (nombre del solicitante), persona con discapacidad _____ y titular del proyecto " _____ ", manifiesto de manera libre e informada lo siguiente: como parte de mi corresponsabilidad en el proceso de recepción de apoyos para el emprendimiento:

1. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

- Me comprometo a participar de manera activa y puntual en las capacitaciones, talleres o sesiones de asesoría técnica que la Procuraduría me asigne como parte integral del apoyo a mi proyecto, entendiendo que están diseñadas para fortalecer mis capacidades y las posibilidades de éxito de mi emprendimiento.

2. COMPROMISO DE USO ADECUADO DE LOS APOYOS:

- Declaro que utilizaré los recursos, herramientas, equipos o capacitaciones proporcionados por la Procuraduría, exclusivamente para el desarrollo y crecimiento del proyecto de emprendimiento presentado. Me comprometo a darle el uso productivo y diligente para el que fueron concebidos.

3. AUTORIZACIÓN PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Autorizo expresamente a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, o a las instancias que ella designe, a realizar un seguimiento y



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF



PROPCD
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

evaluación periódica de mi proyecto y del uso de los apoyos otorgados, de la siguiente manera:

Primera visita: a los treinta días naturales.

Segunda visita: a los sesenta días naturales.

Tercera visita: a los ciento veinte días naturales.

Este seguimiento tendrá como único fin verificar el avance del proyecto, evaluar su impacto en mi autonomía económica y vida independiente, y recabar información para mejorar futuros programas.

- o Me comprometo a colaborar facilitando información veraz y participando en las entrevistas o visitas de seguimiento que se acuerden.

4. COMPROMISO DE RENDICIÓN SOCIAL:

- o Me comprometo a compartir, si me lo solicitan, testimonios, aprendizajes o datos básicos de progreso (siempre que no violen mi privacidad o secretos del emprendimiento) que puedan servir para inspirar a otras personas con discapacidad o para mejorar las políticas públicas de inclusión laboral y económica.

5. DECLARACIÓN FINAL:

- o Comprendo que el apoyo de la Procuraduría es una herramienta para garantizar mi derecho al trabajo y a la autonomía, y no un fin en sí mismo. Asumo la responsabilidad principal del esfuerzo, la dedicación y la gestión diaria de mi emprendimiento.
- o Me comprometo a informar a la Procuraduría sobre cualquier cambio sustancial en mi proyecto o situación personal que afecte el desarrollo del emprendimiento para el cual se otorgó el apoyo.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Al firmar este documento, reconozco haber leído y comprendido en su totalidad cada uno de los puntos del presente compromiso. Acepto que este acuerdo es fundamental para la transparencia, la confianza mutua y el éxito conjunto de la iniciativa.

Firma del Solicitante
(Nombre completo y firma)

Para Notas de la Procuraduría (Ajustes Razonables):

- Este documento fue explicado y completado con: Lengua de Señas Mexicana Lectura Fácil Apoyo de un facilitador Formato digital accesible Otro: _____
- Observaciones: _____

ANEXO 9. FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REGISTRO: ___/CONVENIO/GPOS-PRIOR/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026, CORRESPONDIENTE AL SUBPROGRAMA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES; SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL; EN ADELANTE DENOMINADO "LOS SUBPROGRAMAS", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos a los Estados y Municipios que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
2. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las

instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo __ del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección de _____, tiene como facultades: _____

1.4.- Cuenta con el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, mismo que tiene como Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como: 1.- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores. 2.- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia. 3.- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad. Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público _____, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- El Contador Público _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28, 50 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de _____, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión _____.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

21.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

22.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento con el estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como las demás que le señalen las Leyes y reglamentos municipales.

2.3.- El (la) C. _____, quien se identifica con su credencial para votar cuyo ID MEX _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, de fecha _____, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia _____ al _____, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el (la) Presidente (a) Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El (la) C. _____, es la (el) Síndica (o) Municipal y representante Jurídica (o) del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; quien se identifica con su credencial para votar cuyo ID MEX _____, para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, de fecha _____, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia del _____ al _____, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de apoyar a la población en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, a través de los Subprogramas: Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; Atención a Personas Mayores; Otros Apoyos de Atención Social.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, en beneficio de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Estado de Oaxaca.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, a través de los Subprogramas: Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; Atención a Personas Mayores; Otros Apoyos de Atención Social, en adelante denominado "LOS SUPROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL

SISTEMA DIF OAXACA del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación vigentes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que le hayan autorizado, podrá operar alguno, algunos o todos los subprogramas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce a través de la firma del presente convenio, que la operación del o los subprogramas queda sujeto al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futuro por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre el o los subprogramas en los cuales brindará continuidad y/o subprogramas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal 2026, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Dirección correspondiente.

Queda exceptuada la firma del presente convenio tratándose de la población objetivo de "EL SISTEMA DIF OAXACA", que opere alguno (s) subprogramas.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa de Atención a Grupos Prioritarios es: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como: 1.- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores. 2.- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia. 3.- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad. Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

De igual forma, el objetivo general de los componentes del Programa, son los siguientes:

Componente	Objetivo General
Componente Atención e Inclusión Social	Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.
Componente Otros Apoyos de Atención Social	Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.
Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS SUBPROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Subprograma	Población objetivo
Componente: Atención e Inclusión Social	
Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Personas con alguna discapacidad del estado de Oaxaca. ● Personal que atiende a personas con discapacidad en los CAM en el estado de Oaxaca.
Subprograma de Atención a Personas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> ● Personas mayores del Estado de Oaxaca con alguna limitación física funcional en su movilidad. ● Personas mayores que asisten a Clubes y Casas de Día en el Estado de Oaxaca.
Componente: Otros Apoyos de Atención Social	
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	<ul style="list-style-type: none"> ● Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las escuelas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas). ● Personas que asisten a comedores alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Guisos de Mi Pueblo). ● Niñas, niños y adolescentes priorizando a comunidades indígenas y/o de alta y muy alta marginación.

El apoyo de "LOS SUBPROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

"Tratándose de los subprogramas donde los apoyos se entreguen de manera directa a los beneficiarios (población objetivo), se exceptúa la firma del presente convenio".

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de los apoyos de "LOS SUBPROGRAMAS", se relacionan en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del programa.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS SUBPROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación del programa en "EL MUNICIPIO" con las instancias participantes.

- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- e) Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes subprogramas.
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO" en la operación de los subprogramas.
- h) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los subprogramas.
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación de los subprogramas.
- k) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los subprogramas.
- l) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los subprogramas.
- m) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada subprograma operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- n) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los subprogramas operados con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articulados unos con otros, considerando que los subprogramas están dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad, como lo establece el inciso w), apartado A del punto 9 de las Reglas de Operación vigentes.
- o) Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- p) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- q) Procurar la existencia de promotores municipales hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los subprogramas.
- r) Garantizar que la operación de los subprogramas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2026 correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 y Reglas de Operación del mismo.

- b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- d) Implementar acciones de organización y participación comunitaria.
- e) Operar los subprogramas, con observancia y apego a las Reglas de Operación vigentes y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios normativos establecidos en el Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2026, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- i) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los subprogramas.
- j) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
- k) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la Dirección responsable de operar cada subprograma, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- l) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- m) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- n) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
- o) Asistir a las capacitaciones que se convoquen.
- p) Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- q) Enviar a "EL SISTEMA DIF OAXACA" por conducto de las Delegaciones Regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- r) Garantizar que la operación de los subprogramas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable
- s) En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia o autoridad estatal y/o municipal.
- t) Aquellos municipios beneficiados con equipamiento de algún (os) subprogramas,

serán responsables de garantizar las condiciones óptimas de seguridad en materia de protección civil en los espacios designados.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS SUBPROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos que se adquieran para la operación de los subprogramas, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los subprogramas, durante el presente ejercicio fiscal.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de los apoyos señalados en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, se realizará por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos en cada uno de "LOS SUBPROGRAMAS" instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario"; así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los mecanismos de corresponsabilidad para el PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026, son los siguientes:

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

El Subprograma es gratuito.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

El Subprograma es gratuito.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

El Subprograma es gratuito.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de las personas servidoras públicas relacionados con la operación del programa. Y, para el caso de que se suscite alguna sanción derivado de la operatividad del programa, se observará lo dispuesto en el numeral 9 inciso C) (Sanciones) de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

C.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR
GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C.
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE
_____, OAXACA

TESTIGOS

C.
DIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF
OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA Y MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA.

ANEXO 10. FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REGISTRO: ___/CONTRATO/GP/2026

CONTRATO DE COMODATO DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL Estado DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA (O) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL COMODANTE", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 33 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección de Operación de Bienestar, tiene como atribuciones, entre otros: I. Implementar programas y acciones culturales, deportivas, recreativas y de capacitación para las personas con discapacidad, que coadyuven a su integración social. II. Supervisar los resultados de las acciones generadas en la aplicación de los programas y servicios que dependen de la Dirección. III. Vigilar e Impulsar el otorgamiento de servicios brindados por DIF Oaxaca a favor de las personas con discapacidad, así como, los relacionados con la prevención, promoción y educación de la salud, atención médica y rehabilitación integral. IV. Coordinar la elaboración de proyectos para la gestión de recursos federales y estatales que sean destinados a programas de atención a personas con discapacidad. V. Supervisar periódicamente las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) instaladas en el interior del Estado.

1.4.- Cuenta con el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2026, con número de registro ---/CONVENIO/GPOS-PRIOR/2026, de fecha _____, suscrito con el Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, mediante el cual se formaliza la operación del subprograma _____, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

1.5.- Es propietario de los bienes muebles cuyas características, especificaciones y descripción, se detallan en la cláusula PRIMERA del presente contrato, mismos que adquirió mediante Contrato de Adquisición, con número de registro /CONTRATO/2026, de fecha de 2026, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada , Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se otorgarán a "EL COMODATARIO" con la finalidad de utilizarlos gratuitamente en .

1.6.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público , Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- El C. , cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28 y 50 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de , es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento, de lo acordado en el presente contrato.

1.9.- No existe imperlimento legal alguno para otorgar en comodato los bienes muebles objeto del presente Contrato.

1.10.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 501 50 50 extensión .

2.- "EL COMODATARIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforman, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento con el Estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como las demás que le señalen las Leyes y reglamentos municipales.

2.3.- El (la) C. , acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente (a) Municipal Constitucional del Municipio que representa, de fecha , así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha , Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado con vigencia e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El (la) C. , es la (el) Síndica (o) Municipal y representante Jurídica (o) del Municipio de , Distrito de , Oaxaca, responsable de vigilar la debida

administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento que representará, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado con vigencia _____ e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además, manifiesta que se encuentra facultada (o) para obligarse, comprometerse y celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Es su interés celebrar el presente contrato, a fin de que le sea otorgado en comodato diversos bienes para el equipamiento de _____ del subprograma _____

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el presente instrumento jurídico se precisa, por lo que manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato.

Vistas las declaraciones y con fundamento en los artículos 2378 al 2395 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente, así como de las demás normas y disposiciones que le sean aplicables "LAS PARTES" acuerdan en someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL COMODANTE" otorga a favor de "EL COMODATARIO" el uso temporal a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL COMODATARIO" de conformidad y a su entera satisfacción recibe en este acto por parte de "EL COMODANTE" los bienes descritos en la cláusula que antecede, en buenas condiciones físicas para su inmediata utilización y en Estado de servir para el uso convenido.

TERCERA. - USO DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen en que los bienes otorgados en comodato a "EL COMODATARIO" serán utilizados única y exclusivamente en el subprograma _____, en el entendido de que no podrá utilizarlos para fines políticos, religiosos o lucrativos.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL COMODANTE"

"EL COMODANTE" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "EL COMODATARIO". Debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción, misma que amparará la entrega de los bienes.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO"

"EL COMODATARIO" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a:

- A) Dar buen uso a los bienes muebles, a mantenerlos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y a proporcionarle el servicio de mantenimiento que requieran, corriendo todos los gastos que se generen por su cuenta y a su cargo, sin reservarse ninguna acción o

derecho que hacer valer en contra de "EL COMODANTE" para exigir durante la vigencia de este contrato y aún después de su terminación la devolución de dichos gastos.

- B) No podrá autorizar a un tercero, el uso de los bienes muebles, sin el permiso de "EL COMODANTE", en términos del artículo 2381 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente.
- C) Al término del Trienio de la Autoridad Municipal, se compromete a realizar la entrega recepción de los bienes otorgados en comodato a las Nuevas Autoridades Municipales, a fin de continuar utilizando los bienes en _____, previa autorización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

SEXTA - SUPERVISIÓN A LOS BIENES MUEBLES

"EL COMODATARIO" autoriza a "EL COMODANTE" para que, a través del personal de la Dirección de _____, lleve a cabo en forma aleatoria visitas físicas, supervisiones, revisiones y demás que sean necesarios, en su domicilio a efecto de verificar que los bienes muebles otorgados en comodato, se encuentren en buenas condiciones y destinados al fin pactado en el presente contrato.

Para el caso de que se haga constar que los bienes no estén debidamente cuidados, conservados o no se les brinde el mantenimiento correspondiente, "LAS PARTES" acuerdan dar por terminado anticipadamente el presente contrato y proceder de inmediato a la devolución de los bienes objeto del presente contrato, en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

SÉPTIMA - DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" convienen que para el caso de que "EL COMODATARIO" deje de utilizar los bienes muebles, se obliga a devolverlos a "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió, salvo por el desgaste natural que por su uso tengan.

OCTAVA - ROBO O DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de robo y/o daños de los bienes muebles, otorgados en comodato, "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los trámites ante las instancias correspondientes, y el aviso de inmediato al Agente del Ministerio Público y a "EL COMODANTE", remitiendo a éste última copia de la diligencia que haya realizado ante el Ministerio Público, lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Comprometiéndose independientemente de lo estipulado en la presente, a restituir a "EL COMODANTE" otro u otros bien (es) mueble (s) que tenga las mismas características físicas de los que recibe en este acto, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y con un costo similar a los bienes recibidos, o en su caso a pagar el importe de dicho bien o bienes a "EL COMODANTE", tomando como base el precio que rija en el mercado al momento de hacerse el pago; a elección de "EL COMODANTE".

NOVENA - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que el mantenimiento, conservación, resguardo, control y uso de los bienes muebles, estará bajo la responsabilidad de "EL COMODATARIO", comprometiéndose a cuidarlos y a responder por cualquier deterioro que sufran, salvo si se tratare de caso fortuito o fuerza mayor, así como por el deterioro natural por su uso, acreditándolo con los documentos necesarios.

DÉCIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este contrato:

- a) El acuerdo de voluntades, o la voluntad de alguna de "LAS PARTES" en forma unilateral, manifestando por escrito las causas que dan origen a tal decisión, sin que obre ninguna sanción económica o de cualquier otra índole.

- b) Cuando a "EL COMODANTE", le sobrevenga necesidad urgente de los bienes muebles, o si a su juicio considera que existe peligro que los mismos se deterioren o perezcan si continúan en poder de "EL COMODATARIO".
- c) El caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSAS DE RESCISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión del presente contrato:

- a) Por dar "EL COMODATARIO" a los bienes muebles un uso o destino distinto al pactado en este contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- c) Por causar "EL COMODATARIO" daños o desperfectos a los bienes muebles, otorgado en comodato, intencional, dolosamente o por negligencia.
- d) Si "EL COMODATARIO" no da el mantenimiento necesario y requerido a los bienes muebles, objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que si "EL COMODANTE", es quien desea dar por terminado o rescindir el presente contrato, dicha terminación o rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que el presente contrato se dé por terminado o rescindido anticipadamente, o en su caso el _____ deje de operar o se dejen de utilizar los bienes muebles, "EL COMODANTE", por medio del o la titular de la Dirección Jurídica, solicitará por escrito a "EL COMODATARIO" la devolución de los bienes otorgados en comodato, previa solicitud que de ello se haga a través del o la Titular de la Dirección de _____, debiendo informar y acreditar la causa que dio origen a tal determinación.

Comprometiéndose, "EL COMODATARIO" a entregarlos en el domicilio de "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió y en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, en plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el o la titular de la Dirección Jurídica dependiente de "EL COMODANTE".

DÉCIMA CUARTA. - "EL COMODATARIO" designa a los CC. _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA (O) MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, para que reciban los bienes muebles, siendo los resguardantes y responsables de realizar la supervisión y coordinación, con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y concluirá el _____

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dicho contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de LAS PARTES a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito por lo menos con 30 días naturales de anticipación, para tal caso, las prórrogas, modificaciones y/o renovación del presente instrumento obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del contrato modificatorio correspondiente, la cual debidamente firmada por las partes formará parte integral del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a ningún acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y

competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

C. _____
DEL SISTEMA DIF
OAXACA

C. _____
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO DE
_____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICA(O) MUNICIPAL DE _____,
DISTRITO DE _____, OAXACA.

TESTIGOS

C. _____
DIRECTOR(A) DE _____ DEL SISTEMA DIF
OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA(E) DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE
_____, OAXACA.

Esta foja de firmas forma parte integrante del Contrato de Comodato con número de registro _____/CONTRATO/GP/2026, de fecha _____, suscrito con la Autoridad Municipal de _____

FORMATO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____ DEL SUBPROGRAMA _____, ANEXA AL CONTRATO DE COMODATO CON NÚMERO DE REGISTRO: _____/CONTRATO/GP/2026, DE FECHA _____, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, MEDIANTE LA CUAL SEÑALA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE SOPORTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR, FECHA, HORA Y PARTICIPANTES.

EN EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN EL MUNICIPIO DONDE SE ACTÚA, LOS CIUDADANOS _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL Estado DE OAXACA, CIUDADANOS _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y _____, SÍNDICA MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____ DEL SUBPROGRAMA _____

ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, MANIFIESTA QUE: EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUARTA DEL CONTRATO DE COMODATO CON NÚMERO DE REGISTRO: ___/CONTRATO/GP/2026, DE FECHA _____ DE 2026, EL SISTEMA DIF OAXACA SE COMPROMETIÓ A CONCEDER EL USO TEMPORAL A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____ DEL SUPPROGRAMA _____, POR LO QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR AL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____ OAXACA, DIVERSOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL _____ DEL SUBPROGRAMA _____, ACORDE A LO SIGUIENTE:

N/P	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y _____, SÍNDICA MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, UNO EN POS DEL OTRO, MANIFIESTAN QUE: RECIBIMOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, DIVERSOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____ DEL SUBPROGRAMA _____ QUE OPERA EL MUNICIPIO QUE REPRESENTAMOS, COMPROMETIÉNDONOS A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE COMODATO CON NÚMERO DE REGISTRO: ___/CONTRATO/GP/2026, DE FECHA _____ DE 2026. ES TODO LO QUE TENEMOS QUE MANIFESTAR.

CIERRE DEL ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS ___ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO. - CONSTE.

POR EL SISTEMA DIF OAXACA

POR EL MUNICIPIO

ENTREGA

RECIBE

C. _____
DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

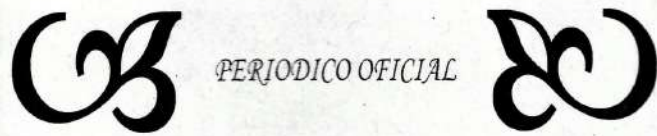
C. _____
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICA(O) MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____,
OAXACA.

TESTIGOS

C. _____
DIRECTOR(A) DE _____ DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA(E) DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____,
DISTRITO DE _____, OAXACA.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.